



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2006-2010
ACTA NO. 0015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2006
SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2006
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS Y
AMARILIS SANTANA CEDANO

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 10:57 HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA 2 (DOS) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006 (DOS MIL SEIS), JUEVES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DEL QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (26)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
DIEGO AQUINO ACOSTA	: SECRETARIO
FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA	: SECRETARIO AD-HOC.
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO	
LUIS RENE CANAAN ROJAS	
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES	
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	
JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO	
CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO	
FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO	
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ	
NOE STERLING VASQUEZ	
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA	
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO	
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL	
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (5)

**AMARILIS SANTANA CEDANO
ANDRES BAUTISTA GARCIA
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ
ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA LEGITIMA: (1)

AMABLE ARISTY CASTRO

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta Sesión Ordinaria.

HORA: 10:57 A.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta)

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

NO HUBO.

b) APROBACION DE ACTAS:

NO HUBO.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO:

NO HUBO.

b) CAMARA DE DIPUTADOS:

NO HUBO.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

NO HUBO.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:

NO HUBO.

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS
REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

NO HUBO.

f) SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LIC. ANDRES BAUTISTA GARCIA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO

FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL DR. AMARILIS SANTANA CEDANO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA LA ROMANA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL ING. ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA EL SEIBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

g) OTRA CORRESPONDENCIA:

NO HUBO.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

NO HUBO.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

NO HUBO.

TURNO DE MOCIONES O PONENCIAS

NO HUBO.

APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a la consideración de los señores senadores la aprobación del Orden del Día, los que estén de acuerdo, que lo expresen levanten su mano derecha.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES
APROBADA LA ORDEN DEL DIA**

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

Iniciativa: 00536-2006-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE AVIACION CIVIL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.
PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. Depositada el 8/9/2006. En Agenda para Tomar en Consideración el 12/9/2006. Tomada en Consideración el 12/9/2006. Enviada a Comisión el 13/9/2006. Informe de Comisión Firmado el 17/10/2006. En Agenda el 17/10/2006. Informe Leído el 17/10/2006. En Agenda el 25/10/2006. Aprobada en Primera Lectura los Artículos del 1 al 130 el 25/10/2006. En Agenda el 31/10/2006. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 31/10/2006.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO: Pienso que sería ideal establecer un procedimiento, que ya, naturalmente, sin lectura, pero de diez en diez artículos, a los fines de que algunos de los que estamos aquí, que pueda tener alguna observación la pudiera hacer.

SENADOR PRESIDENTE: Señor Senador, (REFIRIENDOSE AL SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO) tenemos aquí un informe adicional de la comisión que estudió el presente proyecto, que no fue leído en la Sesión donde fue conocido en Primera Lectura dicho Proyecto, razón por la cual yo entiendo que debemos conocer este informe adicional de la Comisión Permanente de Obras Públicas, a los fines de que el Pleno del Senado tome

conocimiento del mismo.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC DIO LECTURA A DICHO INFORME, EL CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:)

INFORME ADICIONAL QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. INFORME LEIDO EN SESION DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2006. PRESENTADO POR EL PODER EJECUTIVO.

Expediente No. 00536-2006-SLO-SE

En fecha 23 de octubre del año en curso, con la presencia de un amplio grupo de actores del área de la aviación doméstica se reunió la Comisión a fin de conocer varias observaciones no planteadas hasta el momento por sectores interesados del ámbito aeronáutico del país.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe adicional del referido Proyecto con las enmiendas que se proponen a seguir.**

Del Artículo 1 literal a)

a) Toda persona sufra lesiones mortales o graves a consecuencia de hallarse en la aeronave, o por contacto directo con cualquier parte de la aeronave, incluso las partes que se hayan desprendido de la aeronave, o por exposición directa al chorro de un motor a reacción; excepto cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, se las haya causado una persona a sí misma o hayan sido causadas por otras personas; o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera de las aéreas destinadas normalmente a los pasajeros y la tripulación; o

Se modificó, agregándole la palabra "o dentro", para que se lea de la siguiente manera:

*a) Toda persona sufra lesiones mortales o graves a consecuencia de hallarse en la aeronave, o por contacto directo con cualquier parte de la aeronave, incluso las partes que se hayan desprendido de la aeronave, o por exposición directa al chorro de un motor a reacción; excepto cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, se las haya causado una persona a sí misma o hayan sido causadas por otras personas; o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera **o dentro** de las aéreas destinadas normalmente a los pasajeros y la tripulación; o*

Del Artículo 120

Artículo 120.- El Director General fijará de conformidad con el reglamento respectivo, las limitaciones de tiempo de vuelo, períodos de servicio y períodos de descanso que deberán observar los pilotos y otros miembros de la tripulación en operaciones de transporte aéreo comercial y de trabajos aéreos.

Se modificó, agregándole las palabras "la Ley 380 del 24 de agosto de 1964", para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 120.- El Director General fijará de conformidad con la Ley 380 del 24 de agosto de 1964, las limitaciones de tiempo de vuelo, períodos de servicio

y períodos de descanso que deberán observar los pilotos y otros miembros de la tripulación en operaciones de transporte aéreo comercial y de trabajos aéreos.

Del Artículo 183

Artículo 183.- Se considera transporte aéreo comercial internacional, el transporte, con carácter público, por aeronaves, de personas, carga o correo por remuneración o compensación, entre dos o más Estados.

Se modificó para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 183.- Se considera transporte aéreo comercial internacional, el transporte **aéreo que por acuerdo de las partes es realizado entre el territorio de la República Dominicana y el de un Estado Extranjero, o entre dos lugares del territorio nacional con escala o escalas previstas en el territorio de otro Estado.**

Del Artículo 208

El literal e)

e) dos especialistas en transporte aéreo, nombrados por el Poder Ejecutivo;

Se modificó, agregándole las palabras "en representación del sector privado", para que se lea de la siguiente manera:

e) dos especialistas en transporte aéreo en representación del sector privado, nombrados por el Poder Ejecutivo;

El literal h)

h) un representante del Sector Turístico privado de la República Dominicana, nombrado por el Poder Ejecutivo.

Se modificó, agregándole las palabras "no regulado", para que se lea de la siguiente manera:

h) un representante del Sector Turístico privado no regulado de la República Dominicana, nombrado por el Poder Ejecutivo.

Del Artículo 238

Artículo 238.- Tratándose de sociedades, se considerarán empresas nacionales:

Se modificó, agregándole las palabras "las que reúnan las condiciones siguientes", para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 238.- Tratándose de sociedades, se considerarán empresas nacionales, **las que reúnan las condiciones siguientes:**

Del Artículo 241

El literal c)

c) en caso de existir un acuerdo de servicio de transporte aéreo con el gobierno del que es nacional el operador aéreo extranjero solicitante, la JAC

puede requerir el gobierno del que es nacional ese operador aéreo extranjero reciprocidad respecto de las empresas de transporte aéreo dominicana.

Se modificó, agregándole las palabras "no existir", para que se lea de la siguiente manera:

*c) en caso de **no existir** un acuerdo de servicio de transporte aéreo con el gobierno del que es nacional el operador aéreo extranjero solicitante, la JAC puede requerir al gobierno del que es nacional ese operador aéreo extranjero reciprocidad respecto de las empresas de transporte aéreo dominicana.*

Del Artículo 244

Artículo 244.- La disposición que otorgue el permiso de operación aérea para una línea aérea internacional extranjera fijará el o los puntos inicial y terminar de este servicio en el país.

Se modificó, corrigiendo la palabra "terminal", para que se lea de la siguiente manera:

*Artículo 244.- La disposición que otorgue el permiso de operación aérea para una línea aérea internacional extranjera fijará el o los puntos inicial y **terminal** de este servicio en el país.*

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas modificaciones, y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

SENADOR DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: En vista de que éste Proyecto ya fue leído y aclarado reiteradamente, al igual que los informes, nosotros entendemos que debemos liberarlo de los trámites de lectura y proceder a aprobarlo en Segunda Lectura.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Personalmente no entiendo la propuesta del Senador, porque una cosa es que se libere de lectura y su consecuente aprobación es algo diferente, es decir, hay puntos que aquí hay que observar y que debemos discutir, estoy perfectamente de acuerdo que liberemos de lectura, pero entonces, nos sentamos a través de un procedimiento, si es eso lo que se está proponiendo.

SENADOR DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO: Honorable Senador Brito, lo que pasa es que hay que liberarlo de lectura y cualquier modificación que usted tenga, entonces usted la hace llegar y la puede plantear, independiente que estamos planteando liberar de lectura el Proyecto como tal, porque lo leímos, ahora la modificación es otra cosa, lo que creo que el Presidente iba a someter en estos momentos era que el Pleno Senatorial acoja que sea liberado de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Somete a la consideración del Pleno del Senado, la propuesta del Senador Dionis Sánchez, en el sentido de que el presente Proyecto de Ley de Aviación Civil de la República Dominicana sea liberado de lectura.

A votación, los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA LIBERACION DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a las modificaciones que los señores senadores puedan tener sobre este Proyecto.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: En las sesiones pasadas acordamos aprobar en primera lectura a los fines de ir avanzando en la aprobación de este Proyecto, sin embargo, habían una serie de puntos que era fundamental nuevamente discutir; por determinadas razones la Comisión apoderada no pudo reunirse nuevamente y esas observaciones que podían ser nuevamente discutidas, ser planteadas ahí y venir con un nuevo informe de Comisión para una segunda lectura. Eso implica, una dificultad operacional que tendremos nosotros en el plenario que ir subsanando, yo por lo pronto tengo 10 observaciones, no sé cuál sería el procedimiento, si ir haciéndola una a una, porque en lo que a mí respecta, no me sería muy fácil hacerlas todas juntas, por eso decía al inicio que pudiéramos ir aprobando en segunda lectura de 10 en 10, sin leer el texto como se aprobó, a los fines de que nos demos el tiempo de la reflexión que permite esos dos o tres minutos de aprobación cada una; por lo pronto, en la primera parte me permito solicitar: En la Sesión primera aprobamos que en el Artículo 1 se cambiara (es un asunto de forma) todo el articulado, porque se vería un poco pesado dada la gran cantidad de números, exactamente 48.

Estaba el Proyecto original en letras (a, b, c), pasó todas las letras y tuvo que repetirse aa, bb, etc., en ese momento se veía bien, pero si vemos el Proyecto más adelante, entonces no hay coherencia en el esquema de clasificación, entonces por estética procesal o legislativa, lo ideal es que tenga el mismo esquema todo el Proyecto de Ley y que podamos volver nuevamente, en vez de una numeración hasta el 48, dejarlo como el Proyecto Original, aunque tenga esa dificultad de que en algunos casos son dos letras juntas, pero es mejor mantener una coherencia Señor Presidente, eso es algo de forma, le reitero, puedo seguir haciendo las propuestas o no sé si es conveniente ir saliendo de cada punto en las observaciones.

SENADOR PRESIDENTE: El procedimiento que se sigue o se va a seguir en este tipo de situaciones, es de que cada Legislador o Legisladora somete por escrito sus modificaciones, la da a conocer al Pleno del Senado y se las hace llegar al Presidente, ahora bien, el Pleno es soberano, si quiere adoptar otro procedimiento en el sentido de que se vayan aprobando por parte los artículos, porque es diferente a lo que hicimos con respecto a la lectura, porque lo que hicimos fue para no leer un artículo y someterlo a aprobación, utilizamos un mecanismo más práctico de leerlo cada 20 artículos, pero el procedimiento que se sigue en este tipo de situaciones es el de que cada Senador y Senadora que levanta su mano para hacer uso de la palabra y proponer algún tipo de modificación del Proyecto que está siendo objeto de discusión, entonces, se le da la palabra y somete en conjunto, si tiene más de una modificación al conocimiento del Pleno del Senado, sus modificaciones. ¿Está claro?, ¿Usted mantiene su propuesta de que se vaya conociendo por parte?

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Como usted entienda que sea más factible.

SENADOR PRESIDENTE: ¡No!, como lo entienda el Pleno.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Como lo entienda el Pleno, lo que sí hay una realidad, aquí nadie tiene por escrito cuáles son las observaciones que hay, no creo que también los miembros de la Comisión de Obras Públicas, que discutieron, porque en la lectura surgieron algunas interrogantes que están sobre el debate, por eso decía, tal vez la manera más fácil de llevar a cabo esto, es ese procedimiento, pero si hay otro, yo sí quisiera la oportunidad, en varios articulados, de hacer algunas observaciones que entiendo que tenemos que corregir y que no debe ser aprobado así como está, es lo que yo solicito al Plenario, la forma como usted lo estime conveniente.

SENADOR PRESIDENTE: Esto no está liberado de debate, lo que le he dicho es que puede presentar todas las modificaciones que usted tenga Señor Senador, pero me gustaría me las haga llegar por escrito después que las exponga.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Empecemos con la primera propuesta que tiene que ver con la forma y las numeraciones: En el Artículo 1 (uno), para los fines de que el Proyecto mantenga una coherencia numérica.

SENADOR PRESIDENTE: Usted lo que sugiere es que, en cuanto se refiere al Artículo 1ero, ¿se mantenga como vino el Proyecto Original?

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Si, exactamente Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración de los señores senadores, la propuesta de modificación al informe que presenta la Comisión Permanente de Obras Públicas, que hace el Senador Domínguez Brito, en el sentido, de que la estructuración numérica y de ordinales que deberá presentar el artículo primero, se mantenga como vino en el Proyecto original.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: En el Artículo 26, inciso r, esas atribuciones se le están dando al Instituto y tanto el inciso "r" como el "s" pudiera manifestar algún tipo de contradicción. La propuesta que hago es la siguiente: Tal y como conversamos, entendemos que el Director General tiene demasiado poderes, no es conveniente en ese caso que esa atribución sea del IDAC, la de: El establecimiento de un aeródromo de uso público o privado, e igualmente en lo referente al Aeropuerto, lo que propongo es lo siguiente: " Que sea una atribución de la Junta, no del IDAC, y que vaya al 215, y que en todo caso se requiera autorización del Poder Ejecutivo", me explico a los senadores y senadoras, de acuerdo con esta Ley, es el Director General el que aprueba los aeródromos y los aeropuertos, sin embargo, en los aeropuertos se requiere la aprobación del Poder Ejecutivo, lo que yo planteo, es que no sea atribución del IDAC, sino de la Junta, que es más plural, está compuesta por más sectores y que en todo caso, sean aeródromos o aeropuertos, se requiera la autorización del Presidente de la República, ¿por qué?, porque esto es muy delicado, es muy delicado la autorización de un aeródromo; el problema de la República Dominicana como puente para el tráfico de drogas, dejar cualquier tipo de autorización de manera unipersonal, implica riesgos que yo no veo necesario porqué correr, por eso, formalmente mi propuesta es "que toda autorización

de aeropuertos o de aeródromos sea competencia de la Junta y que en todo caso, no solamente los aeropuertos, sino los aeródromos tengan la aprobación del Poder Ejecutivo”.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Es importante que entendamos las razones fundamentales por las cuales estamos reunidos y convocados aquí en esta mañana, esta Ley, fruto del consenso de todos los actores involucrados en el gran árbol del problema aeronáutico de la Aviación Civil de la República Dominicana, involucró y llevó a una subcomisión a hacer un trabajo de casi cien horas. Quiero hacer una aclaración antes de entrar en las discusiones y en las observaciones que hace el Colega Francisco Domínguez Brito, que no se trata de que el Director General tiene muchos poderes y asimismo como el plantea el problema de las letras, de los literales, de los numerales, que es más que nada un asunto de forma y si se quiere de estética relacional. Cuando se habla del Director General, no estamos hablando de un Tutankamen, de un Ramsés Segundo, de un Faraón de la Aviación Civil, pura y simplemente a la luz de la práctica legislativa, de lo que han sido los marcos legales que rigen la aviación en el mundo, se refiere al Director General, porque es el incumbente; en las definiciones ¿Qué dice?, en el numeral 22 dice: “El Director General es el responsable de la supervisión y control de la Aviación Civil y quien dirige el Instituto Dominicano de la Aviación Civil. De conformidad con lo establecido en la presente Ley, quien rige es el IDAC, lo que pasa es que esta Ley, ¿A dónde nos debe llevar esta Ley?, a sacarnos de esa maldita categorización que impide el desarrollo de la Aviación Civil de la República Dominicana, que es la famosa “Categoría 2 *”, entonces, cuando usted va a una ley norteamericana, ¿De qué habla?, Surgery General, el Cirujano General, no dice el Departamento de Salud, no dice el Hospital, se está refiriendo a la institución aunque de alguna manera lo personaliza en el responsable de fiscalizar, de supervigilar los trabajos y las ejecutorias de esa instancia del gobierno.

En la parte que tiene que ver con ese artículo de manera directa, ¿Por qué se habla del aeródromo?, el aeródromo tiene una categoría menor, lo que se trata de desburocratizar, de eliminar pasos y de hacer más fluida la gestión para ipor fin!, tener la Aviación Civil que todos venimos anhelando desde hace 15 años, entonces, en ese caso, ¿Por qué se dice? “para los aeropuertos sí se requiere la aprobación del Poder Ejecutivo, porque los aeropuertos tienen una categoría mayor, ya son internacionales, puertas de entrada y salida a este paraíso insular, entonces, ahí sí se requiere la aprobación del Ejecutivo, ¿Por qué no la Junta Aeronáutica Civil?, compañero Domínguez Brito, pura y simplemente, porque la Junta de Aeronáutica Civil, es más que nada, una instancia, una institución que maneja la parte de las políticas aeronáuticas; el IDAC, es la instancia técnica puramente y hay muchas cosas que van a ser sugeridas y discutidas en esta mañana, pero, aparenta ser que obviamos que toda ley y mucho más una ley que rige una actividad tan compleja, deberá tener su reglamento, entonces, en ese sentido, es improcedente, los aeropuertos deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo, los aeródromos por la IDAC y este caso, termino diciendo, que lo que está aquí consignado no se trajo por los pelos, no estamos descubriendo la fórmula del agua tibia, ni que la batata coge piogán, sino que esto se hizo en función de las recomendaciones de la FAA Norteamericana y de la OACI.

SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Lo único que le estoy planteando al Plenario, son cuestiones de racionalidad que no tiene nada que ver con el excelente trabajo que haya hecho la Comisión, simplemente, nosotros los senadores lo que tenemos es que observar, por ejemplo: La mayoría de los

aeropuertos ya fueron aprobados, probablemente en 20 años aquí, no habrá un nuevo y se habrá cerrado uno o dos y todos lo sabemos, por la situación económica de una nación pequeña, lo que quedará por aprobar en los próximos tiempos serán aeródromos. Aquí ya tenemos experiencia, por ejemplo: En el caso de Quirino, el famoso narcotraficante extraditado a los Estados Unidos, había un aeródromo que iba a comenzar a funcionar, me parece, que lo prudente y es simplemente ese inciso, que yo planteo, es que sea la Junta que tiene un poder más normativo, no un Director General, si el Plenario entiende que eso no es racional, no es personal, es simplemente mi opinión y mi propuesta aquí, igualmente, que sea el Poder Ejecutivo, no está la burocracia, le llegará al Poder Ejecutivo, en los próximos 10 años algunas 10, 12 ó 20 solicitudes dividido entre 365 días no creo que le toque a uno, (1) por cada 4,5 ó 6 meses, es decir, tampoco me parece que habrá tanto. Por eso, reitero, tanto en el Inciso "r" como el "s" que dice "autorizar", que esa palabra "autorizar" hay que quitarla y dejar "fiscalizar la construcción", porque usted no puede decir "autorizar la construcción" cuando también está diciendo en el Inciso anterior, otra cosa; es simplemente cuestiones que parecen de forma, pero que cuando surja el problema en el mañana, tiene una importancia capital para el destino de una nación o para cualquier tipo de acción. Por eso, reitero al Plenario, la racionalidad de lo que estamos planteando y de otros puntos que iremos discutiendo que también creo que tiene un sentido y podemos discutirlos aquí en el Plenario.

SENADOR NOE STERLING VASQUEZ: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Creo que ambas partes tienen razón, pero si bien es verdad, que éste es un Proyecto que ha sido muy manoseado, cedaceado por técnicos, indudablemente con mejor capacidad que nosotros sobre la materia, no es menos cierto que el Senador Domínguez Brito, está demostrando un celo que viene consecuente con el momento que vive la República Dominicana; me parece que ese paraíso insular, que ve el Senador Mariotty, puede fácilmente convertirse en un paraíso del narcotráfico, de drogas, cuestión que nosotros los que vivimos no tan cerca de la Línea Fronteriza, como para que nos llamemos representantes de una Provincia Fronteriza, pero sí vecinos, conocemos al dedillo la facilidad con que se manejan los narcotraficantes de la región y me parece de muy buena intención y muy saludable lo que señala el Senador de Santiago.

En cuando a que en el futuro, muy fácil podría cualquier Director ordenar la construcción de un aeródromo, que lo que va a venir es a traer perjuicios a la República Dominicana, más que beneficios y como no son tantas las solicitudes que se presentan para ese tipo de construcción y actividades como él muy bien ha señalado, entonces, no veo que sea ocioso que eso sea un poco más cedaceado, mejor examinado para que cuando se produzca la construcción de un aeródromo, se sepa definitivamente quién es el responsable y se pueda establecer una responsabilidad con claridad, porque ahora mismo, aparecen pistas entre los cañaverales y no aparece quién la ordenó y se construye bueno! porque a lo mejor el administrador de un ingenio quiere que una avioneta aterrice ahí para fumigación, eso es un aeródromo que se presta a tráfico ilícito de drogas. Entonces, nosotros entendemos que el Senador Domínguez Brito tiene razón, sin menoscabo a lo que ha dicho el Senador Mariotty, por tanto, nosotros nos asociamos con la posición él.

SENADOR WILTON GUERRERO DUME: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Nuestro país adolece de debilidad institucional a todos los niveles y también adolece de muchas fallas en la fiscalización de las medidas administrativas y de orden público, que son burladas con mucha frecuencia.

Nosotros entendemos que la propuesta del Colega Domínguez Brito, va por el camino correcto de perseguir que las decisiones que se tomen en el sentido de la autorización a la construcción de los aeródromos puedan ser tomadas en base a la determinación de un equipo, de un colectivo, no de un individuo; en el día de hoy tenemos una autoridad, al frente de la institución que rige la materia, que sabemos sus condiciones morales y profesionales, pero en el día de mañana, no sabemos quién pudiera caer al frente de esa institución y pudiera ser tentado, no es lo mismo que esa decisión, tan importante para la vida del país en todos los aspectos, sea tomada por una persona, a que sea tomada por un equipo. Nos inscribimos a la propuesta del Colega Domínguez Brito y entendemos que el Colega Mariotty, no debe ver cualquier sugerencia que se haga de modificación a este Proyecto de Ley, como un menoscabo al trabajo que haya hecho la Comisión, porque ella ha hecho su trabajo y lo ponderamos y lo felicitamos, pero nosotros tenemos la potestad de ver cualquier modificación que pudiera hacerse para enriquecer el Proyecto y para garantizar la mayor seguridad de nuestro país.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Realmente, las expresiones que ha habido de parte de senadores colegas con relación al Proyecto, no objetan el espíritu del Proyecto de Ley, simplemente, lo que se está discutiendo o debatiendo es lo relacionado con el nivel de decisión, de uno de los puntos de las funciones que deben estar en manos de la Dirección. Nosotros entendemos que es razonable, que una decisión de esa naturaleza, que aparenta ser simple, debe estar en manos de más personas y por tanto deben ser con un carácter de mucho más objetividad que a criterio de una persona, ¡imagínense ustedes!, como ha ocurrido con los distritos municipales, con las provincias, con los juzgados de paz, que cada cual, pueda solicitar una facilidad de esta naturaleza y que por ser complaciente, un director y un administrador, haciendo uso de su potestad, de su autoridad empiece alegremente, estando dentro de su competencia, a autorizar pistas de aterrizajes sin importar la dimensión. En función de eso y de estas motivaciones u opiniones, nosotros entendemos, que como el Proyecto en sí, en este punto no se está cuestionando el trabajo que se ha hecho y mucho menos el espíritu del mismo, es que una decisión de esa naturaleza sea mucho más objetiva y trascienda lo que es de un director, a un administrador directamente.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Yo casi estoy cediendo la parte que tiene que ver con la discusión de esta Ley al Honorable Señor Presidente de esa Comisión, el Ingeniero Euclides Sánchez, pero como en Monte Plata, la Provincia Esmeralda, se dice: "Que el pleito que se comienza se tiene que terminar", quiero decir lo siguiente: ¿Hasta cuando seguiremos hablando de redimensionar el ámbito institucional de la República Dominicana?, porque cuando llega la hora de hacer apuestas ciertas a instituciones que estamos tratando de mejorar, comenzamos a dudar a priori (antes de), yo no me suscribo en ese discurso, quiero obviar e ir en consonancia con el discurso del Honorable Señor Presidente de la República y la voluntad política y expresa, mostrada por mi partido, de hacer una apuesta a una nueva nación, a una nueva República Dominicana. Entonces, quiero confiar en que este marco legal que hoy discutimos es una apuesta cierta al fortalecimiento institucional y que no va a depender de que si está fulano, mengano o está sutanejo, aquí se habla del IDAC, el IDAC que habla de aeródromos ¡ah bueno! ¿Qué garantías tienen ustedes, miembros prominentes del Oráculo de Delfos o el de Escolástico, poseedores de una bola de cristal maravillosas, de que esa Junta de Aeronáutica Civil, que mañana no se va a convertir en un conciliábulo, en una cavila cómplice que va a promover la aprobación de aeródromos? ¿Qué

garantías tenemos nosotros de qué?, no se van a poner 10 de acuerdo, incluido hasta el propio Presidente de la República, de una República de futuro, que no es la que usted quiere, ni la que quiero yo, ¿Qué garantías tienen ustedes, ¡Senador Sterling Vásquez!, de que no va a ser así? Aquí tenemos que de verdad pensar en que nuestro ejercicio legislativo no va a ser en vano y que nosotros estamos trabajando por la República del futuro y vamos muy bien, se siente la diferencia en este Congreso, en este Senado de la República. Entonces, quiero concluir ¡fíjense!, cuando habla aquí, "Atribuciones de la JAC", Artículo 215: "La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo las siguientes atribuciones: a) Definir las políticas y estrategias para el desarrollo del transporte aéreo en la República Dominicana, el IDAC, es el organismo que maneja la parte técnica, que responde, que debe tener una vinculación a las políticas generales que traza la Junta Aeronáutica Civil, pero a la hora de la concreción es quien debe asumir la responsabilidad, es la que tiene que decir bajo qué criterios, qué exigencias de inviabilidad o de factibilidad se construye un aeródromo, pero yo pudiese aquí durar horas y horas hablando de que así como el Senador Pedro Alegría, con el concurso del Senador Díaz Filpo y del propio Wilton Guerrero, hablan de la necesidad de una extensión universitaria en Baní, ¡Sí! digo que sí, porque ¡hay que descentralizar la educación e irradiarla por campos y veredas! porque viajar ¡cuesta mucho!, vivir en la capital medio día cuesta mucho, ¡ah! pero, ¿Quién dice que yo en Bayaguana no necesito un aeródromo para eventualmente, cuando nosotros arranquemos con nuestro plan de desarrollo ecoturístico, podamos traer los turistas de Bávaro, de Cap-Cana, en apenas 25 minutos a Comate, Salto Alto, Salto de Socoa y el Paraíso del Río Ara?, ¡ahora!, voy a ir a pedir un aeródromo ¿Porque yo quiero, o porque los Vicini, para trasportar y para sacar su piña Gourmet M de Dos, quieren aeródromo?, ¡claro que no!, la Ley establece claramente bajo qué criterios se autoriza un aeródromo, ¡ah, que va a depender del IDAC!, ¡miren! ¿Qué garantías tenemos de que ahí no se tire mañana una avioneta cargada de cocaína?, la garantía es un conjunto de acciones, de definición de políticas públicas, que involucran un ejercicio de interacción plena y efectiva a diferentes organizaciones e instituciones del gobierno, eso no mueve la aguja, Senador de la Tierra de Engracia y Antoñita y de los dos Mogotes Gemelos de Baní, eso no mueve la aguja Senador Guerrero y usted lo sabe. ¡Hagamos una apuesta sincera a la institucionalidad! y no vivamos eternamente recorriendo los caminos de Sissi y Carl Heinz Böhn, de que construimos y destruimos, ¡asuma usted!

Permítame Señor Presidente, tengo una reunión con el Representante de la FAO en la República Dominicana, si usted quiere, puedo volver ¿me lo permite?

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: Esta es una Ley de un gran interés nacional, pero también es una Ley donde se toman en cuenta muchos requerimientos técnicos y es una Ley que además de ser consensuada por los actores que inciden en este sector, también ha sido consensuada por los actores internacionales, los organismos internacionales, como la FAA y la OACI. Esta es una posición que puede desnaturalizar el trabajo que se ha hecho; yo se que el Senador tiene todo el derecho de modificarla y de hacer otra ley, pero, sepan ustedes que lo que están conociendo es una Ley que ha sido discutida por más de 100 horas con técnicos y profesionales en la materia, aquí nada se ha inventado en esta Ley, entonces, de lo que se trata es de la toma de decisiones; nosotros tenemos una gran experiencia, el Aeropuerto Arroyo Barril de Samaná fue autorizado por el Presidente Balaguer y se gastaron más de mil millones de pesos dominicanos, porque hubo una sobrevaluación de más de 500 millones de pesos y ese Aeropuerto de Samaná no se utiliza ni para aterrizar una avioneta; ahora mismo, el gobierno tuvo que hacer otro aeropuerto, el Catey,

a varios kilómetros de Samaná y ¿quién tomó la decisión?, la Presidencia de la República en ese entonces, una actitud política que estaba muy alejada de la realidad técnica, señores!, un aeropuerto no se construye, ni aeródromo, donde yo quiero, son condiciones geográficas, naturales, que permiten las condiciones para que se construya una infraestructura de ese tipo y el IDAC, es una institución que conforme a esta Ley, tiene toda la representación técnica, del más alto nivel y de seguridad del país; ahí están representados todos los organismos del Estado relacionado con la materia, la Junta es el organismo que traza la política del sector de Aeronáutica. Por tanto, yo le pediría a los honorables senadores y senadoras, que por favor dejen así como está contemplada en la Ley la decisión del IDAC, de decidir sobre la construcción de los aeródromos porque es un punto eminentemente técnico, este punto no es político, es técnico y nosotros tenemos que apegarnos a ese criterio que está establecido, producto de acuerdos con instituciones nacionales e internacionales. De manera, que yo les pido a ustedes que aprueben en este caso la Ley como está contemplado en este Proyecto.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señor Presidente, colegas senadores y senadoras: El problema para la aplicación de una ley, no es que haya una persona o hayan dos o tres tomando decisiones importantes. Esa Ley va a tener su reglamentación, ahí habla de la Junta y en su Artículo 1ero., dice: "Definir las políticas y estrategias para el desarrollo del transporte aéreo de la República Dominicana", si esto ha sido una labor que ha sido fruto de un consenso internacional, con el propósito de que el país cambie de categoría, nosotros tenemos que ser sumamente cuidadosos en hacer cualquier modificación, ¿por qué?, porque eso puede cambiar el espíritu que se ha establecido de apoyo a esta legislación con el propósito de que se corrijan, primero, muchos defectos que tienen aquí las líneas aéreas que hay aviones de aquí que no pueden ir a Estados Unidos y además, eso va a traer una serie de decisiones adicionales, donde la vagabundería que ha existido aquí con el narcotráfico va a desaparecer, ¿en qué sentido?, un Presidente de la República puede ser una persona que apoye el narcotráfico ¡lo ha habido!, cuando yo fui fiscal, aquí había 63 pistas y las drogas las sacaban por el Aeropuerto en maletas, las cosas han mejorado y han retrocedido, pero es porque el narcotráfico mueve mucho dinero, pero esta legislación va a traer como consecuencia que hayan radares, que esos aeródromos no se hagan como los están haciendo que cualquiera coge un tractor y abre una pista, ¡yo soy de Samaná!, y la droga aparece en sacos en el mar, ¿por qué?, porque no hay radar. Si esta Ley ha sido consensuada internacionalmente y ha tratado de traer beneficios al país, de mejorarle su categoría para que las líneas aéreas se ciñan a las legislaciones y puedan entrar a los Estados Unidos, creo que nosotros no debemos aún reconociendo la loable actitud del Colega Domínguez Brito, hacer modificaciones que después traigan problemas a esta legislación que está consensuada internacionalmente. Con respecto a lo que dijo el Senador referente al Aeropuerto de Samaná, éste no tenía categoría internacional, era un aeropuerto doméstico para ir desarrollando el turismo, después que vieron que no podían aterrizar aviones de barriga ancha, como dicen, buscaron un sitio más adecuado y se hizo el Aeropuerto del Catey, que se va a inaugurar ahora, en estos días. Pero, volviendo a lo de la Ley, creo que nosotros debemos dejarla como está, porque esta Ley fue ampliamente consensuada y cualquier opinión o modificación en vez de hacerle bien, lo que puede hacer es servirnos de retroceso para que no se aplique y con el conjunto de leyes y de medidas que se piensan aplicar ahora, con una serie de legislaciones, que tienen el consenso internacional.

SENADOR TOMMY GALAN GRULLON: Buenos días Presidente y demás miembros del Bufete Directivo, a los colegas senadores y senadoras, realmente

cuando se dedica cien horas de trabajo al estudio de un Proyecto de Ley se genera, alrededor de quienes participan en él, un sentimiento de paternidad y eso genera y provoca necesariamente de que al asumirse como parte de uno, se discuta siempre con celo el hecho de cualquier modificación, pero pienso que la importancia de un proyecto de este tipo amerita ciertamente el trabajo del Parlamento, en este caso, del Senado, que es la discusión, que es la contradicción, que se llega a crear criterios diferentes, en cada uno del contenido de este Proyecto de Ley y yo digo que este proyecto es tan importante que no simplemente fueron cien horas, este fue un proyecto que fue introducido en el cuatrienio pasado y que por su importancia, sus dificultades, la cantidad de intereses que toca, provocó de que el mismo no fuera aprobado en el cuatrienio pasado, en el que nosotros formamos parte, incluso, de la Comisión de la Cámara de Diputados, donde se conocía este Proyecto de Ley, por lo tanto ha sido y es mayor reconocimiento al trabajo de esta comisión y sobre todo también de este Senado que ha permitido que en sólo cien horas nosotros hayamos podido desarrollar ya, primero el conocimiento y la aprobación en Primera Lectura y hoy en la mañana, lo que podría ser, con sus modificaciones, la aprobación final de este Proyecto de Ley de Aeronáutica Civil, pienso y escuchando al compañero y amigo Charles Mariotty y escuchando también al colega Prim Pujals, en función de la problemática de lo que representan las instalaciones de estos aeródromos, de la problemática que implica para el país, en cuanto a su seguridad y al tema fundamentalmente del narcotráfico y planteando a veces lo vulnerable que representa, de la debilidad institucional de nuestro país, que muchas veces recae sobre la responsabilidad individual de las personas, que en un momento conllevan la representación en una posición, me da a entender que ambas exposiciones ameritan poder valorar y atender la modificación que establece el Colega Senador de la Provincia de Santiago y digo esto porque escuchando las exposiciones de los colegas, tampoco yo pienso que lo que se está planteando va a deformar lo que es el espíritu de esta ley; tampoco pienso que esa modificación pudiera entrar en contradicción, al propósito que se quiere, en función de las garantías porque fundamentalmente se establece de la edad, el reconocimiento, en este caso de la autorización de estos permisos, yo creo que simplemente, en este caso, sin quitarle la facultad al Director, al IDAC, de asumir la iniciativa del otorgamiento de estos permisos, pero que el mismo finalice con la autorización del Poder Ejecutivo, no está de ninguna manera contradiciendo, ni la posición del Senador Charles Mariotty o de la Comisión, ni la posición que plantea el compañero Domínguez Brito, por lo tanto, yo en este caso quiero sugerir dentro de la modificación que se establece a este artículo que simplemente, ese artículo mantenga el espíritu de lo que plantea la Comisión y se le agregue como punto final, la autorización final del Poder Ejecutivo para este caso y quiero pedirle Presidente que en este caso y sin pretender ser democrático, pero creo que este punto ha sido suficientemente debatido, por lo tanto yo pido un cierre de debate.

SENADOR PRESIDENTE: Lo iba a someter, yo creo que este punto está suficientemente debatido y voy a someter un cierre de debate sobre este punto, los que estén de acuerdo que levanten su mano derecha.

**25 VOTOS, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL CIERRE DE DEBATE.**

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Domínguez Brito ha sometido una propuesta de modificación de los ordinales "r" y "s" del artículo 26 del presente Proyecto de Ley de Aeronáutica Civil para que esas atribuciones que le son conferidas al Instituto Dominicano de Aviación Civil, sean conferidas a la Junta de Aviación Civil, lo que implicaría también una modificación al artículo 215; ya

que en caso de aprobarse esa modificación que sugiere el Senador Domínguez Brito, se le quitarían esas funciones al IDAC y se le concederían a la Junta de Aviación Civil.

Los que estén de acuerdo con la propuesta de modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**4 VOTOS, 25 SENADORES PRESENTES.
RECHAZADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR PRESIDENTE: Continuamos con el conocimiento del presente proyecto, otra modificación, Senador Domínguez Brito.

SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO: Yo voy a continuar y sigo esperando que nos manejemos con la racionalidad debida. El artículo 215 establece, no solamente políticas, porque aquí quienes manejan el informe y la Comisión también deberíamos ser mucho más claros con todos los participantes del Plenario, autorizaciones especiales, incluso para una serie de certificaciones, no solamente eso, porque eso hace que cualquiera tome decisiones que no son; el artículo 50 establece algo sobre evidencias, ese artículo debe ser simplemente suprimido, eso estaba cuando el Proyecto Original, se supone que fue consensuado por todos los organismos internacionales, cuando en ningún lado del mundo, un Director General tiene competencia para ser fiscal, juez, celebrar audiencias, hacer citaciones, asumir casi la persecución, vulnerando, incluso, las divisiones de los Poderes del Estado, eso fue corregido del proyecto original que supuestamente fue consensuado con todos los organismos internacionales, por suerte, sin embargo, quedó el artículo 50 que puede dar malas interpretaciones, para que nos entendamos mejor, el artículo original que establecía las competencias de ese director del IDAC, le daba competencia y podía traer conflictos hasta en investigaciones de crímenes, homicidios, asesinatos, aún drogas, sin decirlo, cualquier tipo de delito que ocurriera en un vuelo, eso fue, reitero corregido, pero que del artículo 50, que dice durante la conducción de cualquier audiencia pública o investigaciones autorizadas por la presente ley, el Director General tiene autoridad para recibir pruebas, emitir citaciones y tomar declaraciones, en tales casos, están regidas, etcétera, por el capítulo 17, sugiero que sea derogado ese articulado, porque la investigación que queda es cuando se trata de accidentes que ya eso está también, el término evidencia, todo definido en artículos posteriores.

SENADOR PRESIDENTE: Le voy a decir, tanto a Usted Senador Domínguez Brito, como a los demás senadores y senadora, que las propuestas de modificación me las hagan llegar por escrito, porque así lo exige el reglamento, con su correspondiente firma.

El Senador Domínguez Brito ha propuesto la supresión del artículo 50 del presente Proyecto de Ley.

Someto a la consideración del Pleno del Senado, la propuesta de modificación sugerida por el Senador Domínguez Brito, en el sentido de que el artículo 50 del presente Proyecto de Ley sea suprimido.

Los que estén de acuerdo con la propuesta de supresión de este artículo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**24 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO LA PROPUESTA DE SUPRESION.**

SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO: El artículo 56, si damos una lectura, puede traer algunas interpretaciones, dice lo siguiente: (y ojalá, si lo tenemos aquí a mano, lo podamos ver), "el Director General sobre exenciones, puede otorgarlos exenciones a los requerimientos para cumplir toda regla o reglamento prescrito bajo esta ley, si considera que dicha acción conviene al interés público; yo repito: puede otorgar las exenciones a los requerimientos para cumplir toda regla o reglamento prescrito bajo esta ley, la primera lectura que uno da, es que esta ley tiene reglas previstas aquí o reglamentos, Usted pudiera interpretar, que es una de las observaciones que se me hizo por la comisión, que eso se refiere a los reglamentos que una de las autoridades previstas por esta ley, puede emitir y que sobre esos reglamentos es que él puede dar exenciones, si lo dejamos así como está, entonces mejor no hagamos la ley, porque el Director puede hacer exención a todo lo que hemos aprobado aquí, porque cualquiera entendería que las reglas prescritas bajo esta ley, son las reglas o las normas que están establecidas aquí, eso en una redacción, o en lo que es la norma de la redacción de cada legislación, por eso yo sugiero que la comisión que tiene a su cargo este proyecto, si lo ve bien, porque fue más o menos lo que consensuamos en conversaciones que sostuvimos, que se defina claramente, que son excepciones a los reglamentos que se emitan por las autoridades correspondientes, con las atribuciones que le da esta ley, pero si se deja así, entonces, simplemente el Director tiene todos los poderes para derogar, incluso la misma ley.

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: Este artículo, nosotros pedimos que se deje como está, porque tiene que relacionarse, realmente el Director, como dice el colega Domínguez Brito, tiene que tener la potestad para autorizar situaciones que entran o contradicen la ley, en el siguiente caso, ejemplo: Cuando hay un problema de búsqueda o salvamento, un accidente, solamente el Director podrá permitirle a aviones detergidos, volar a una altura especificada por él, que de no ser especificada por él, la aeronave violaría la ley, entonces, el Director podrá autorizar, en ese caso, pero también hay zonas en donde no se autoriza que vuele ningún avión, pero en caso de accidentes el Director tiene la prerrogativa de autorizar a una aeronave volar esa zona, si lo entiende conveniente para resolver cualquier problema de búsqueda o salvamento, o sea, que la ley por tratarse del tipo de problemas que envuelve, solamente en caso de seguridad nacional, el Director tiene la potestad para poder autorizar algunos vuelos especiales, algunos trabajos aéreos especiales, violando la ley, por eso ese artículo tiene que mantenerse, en caso de accidente, en caso de seguridad nacional, el Director tiene que tener la prerrogativa de autorizar ese tipo de trabajo.

SENADOR TOMMY GALAN GRULLON: Presidente una observación y aquí también a la comisión, si estamos planteando aspectos de exención, porqué la ley no contempló, en este caso esas exenciones para establecer la naturaleza de ese artículo y no dejar totalmente abierto, porque así como pudiera, porque no está especificado, entonces yo sugiero que esas exenciones se especifiquen, pero que ese artículo no se deje abierto porque también se plantea que cualquier situación de ese tipo pudiera tocar cualquier articulado que establece la ley, entonces yo le sugiero a la comisión que establezca esa exenciones.

SENADOR ADRIANO SANCHEZ ROA: Dice el acápite en el literal a), que el Director General deberá dictar, previamente los reglamentos, ahí en ese reglamento, él va a tratar de enumerar los cientos de casos que justifican esa actitud, en el reglamento, les estoy diciendo señores, que esto es una ley eminentemente técnica, nosotros tenemos que saber lo delicado que es la aviación, lo complicado que es con la seguridad nacional, entonces ese

reglamento viene contemplado para que el Director pueda abarcar lo más ampliamente posible los tipos de accidentes y de casos en que él va a justificar esa decisión.

SENADOR LUIS RENE CANAAN ROJAS: Más bien es de aclaración, Presidente, gracias por la oportunidad, preguntar a la comisión, para saber si así hago un planteamiento o no de modificación, una vez el Director se ve compelido por la ley a explicarnos cinco días hábiles posterior a la toma de decisión, si lesiona algún interés, puede ser demandado a fines de justicia o puede ser en el seno del IDAC o de la JAC, tomada su acción, acciones legales, entonces yo planteo: si hubiera la posibilidad de, en vez de haber cinco días posterior a la decisión, porque cinco días pueden ser siete en derecho, según me han dicho con el paso franco, que sea a dos días hábiles, porque si es un fin de semana que toma la decisión y en vez de cinco días sean dos días y garantice más la pulcritud o la posible lesión a un interés, porque a las 48 horas ya se sabrá si puede ser demandado o requerida que su decisión sea tomada en cuenta o que sea revocada, yo creo que eso pudiera eventualmente, o no pudiera afectar en nada y daría más transparencia, en vez de cinco días, dos que pueden ser siete, dos que pueden ser cuatro, entonces yo someto esa modificación, gracias Presidente.

SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO: Miren colegas senadores, esto es muy delicado, muy delicado, nosotros estamos hablando de que un Director General y las explicaciones que da el distinguido Senador, habla solamente de interés público, o sea, cuando él entienda, el Señor Director General, que por interés público, él puede derogar cualquier articulado de todo lo que hemos discutido aquí, entonces él toma la decisión, es decir, hay condiciones para autorizar a un operador aéreo, si él entiende que el interés público, que puede ser cualquiera, porque definir el interés público, no es más que definir el interés general y a la discrecionalidad de un Director, determinar qué es el interés general, es un asunto muy delicado, porque el interés general puede ser ampliar el comercio, que haya más empleo, favorecer a una empresa, favorecer a alguien en particular, derogó todo lo que el legislador hizo y planteó como requisitos simplemente porque para él, el interés de esa empresa era el interés general y en consecuencia era el interés público, no es correcto dejar en manos de una persona, aunque eso sea recurrible, no es correcto, la ley no puede darle poder a un sólo funcionario para que decida derogarla plenamente, la ley tiene que ser clara y precisa en cada concepto y en cada autorización, si nosotros aprobamos eso así como está, sin delimitar claramente, nosotros estamos cometiendo un grave error, un grave error, esto no tiene nada que ver con aspectos técnicos, ni acuerdos internacionales, lo que estamos planteando aquí es un aspecto de forma que puede dañar la institucionalidad y la fuerza ejecutoria de una ley. Si partimos de que una ley es sagrada Usted, no puede plantear la derogación en la misma ley, dándole esa facultad a un funcionario, entonces reitero Honorable Presidente porque hay dos explicaciones diferentes, la que me dieron los técnicos, que él sí puede tener razón, que él puede hacer exenciones a los reglamentos que se emitan, que nunca podrán ser contrarios a la ley que aprobó este Congreso, él puede hacerle excepción a los reglamentos, que son cuestiones muy específicas, pero nunca nadie puede derogar la ley que aprobó el Congreso porque entonces qué sentido tiene todo este tipo de discusión, no tiene ningún sentido, Honorable Presidente, por eso yo reitero porque así se me explicó y lo conversé, que se trataba de reglamentos, que se especifique ahí, no reglas o reglamentos prescritos por esta ley, sino que la redacción sea que la exención a que él tiene derecho es a aquellas que se establecen en los reglamentos emitidos de conformidad con la ley, que es una cosa muy diferente a lo que se está diciendo aquí; si queremos honorables congresistas

darle todo ese poder al Director General, bueno pues yo respeto, ahora a mí no me parece como en el otro caso, que eso sea razonable, ni lógico, ni personalmente yo apoyaría una decisión de esa naturaleza.

SENADOR PRIM PUJAS NOLASCO: Señor Presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas todos, esto está claro porque dice otorgar exenciones a los requerimientos para cumplir cualquier regla o reglamento prescrito bajo esta ley si considera que dicha acción conviene al interés público, bajo las condiciones siguientes, entonces, al Director General deberá dictar previamente los reglamentos que rijan los procedimientos de aplicación y aprobación de las exenciones, el Director General deberá publicar cualquier exención tomada dentro de cinco días hábiles posterior a su decisión y dice al terminar que con excepción a lo previsto en el literal (A) y (B), el Director General no podrá otorgar otras exenciones, toda ley establece su forma de reglamentarla y todas esas inquietudes que tiene el distinguido colega serán subsanadas en el reglamento, entonces, nosotros y vuelvo y lo repito como hemos visto que esto ha sido fruto de un consenso donde han participado, no solamente técnicos del país, sino que ha sido un consenso a nivel internacional, esto con el propósito para que leyes como éstas no choquen, ni tengan fisiones con legislaciones de otros países sobre esta materia para que nuestro país salga de la categoría donde se encuentra y la República Dominicana pueda expandirse y pueda abrirse en sus gestiones de tráfico aéreo o de su desarrollo aéreo, como se quiera, entonces, toda ley se reglamenta y en todos los reglamentos se tomarán en consideración todos estos aspectos de que estamos hablando y coincido con el colega Euclides en ese sentido.

SENADOR NOE STERLING VASQUEZ: Gracias Presidente, me parece que la divergencia está entre la palabra regla y reglamento, la regla es la misma ley porque la ley es la regla social obligatoria de acuerdo con las definiciones de derecho ¿Qué es la ley? La regla social obligatoria. Si puede derogar la regla, es sostenible que puede derogar la ley, por dios, eso es lo que quiere, entiendo, decir el Senador de Santiago; quitando la palabra "regla" y dejando "reglamento", yo creo que se resuelve el problema a Prim Pujals, ¿Se fue? Decirle que no, que tampoco es una camisa de fuerza que se le va a poner al país, tengo entendido que el primer día que se conoció esa ley aquí, el mismo Presidente de la Comisión, en su informe pedía que la pusieran en la agenda del próximo día, con casi todos sus artículos modificados, porque eso es normal y es lógico y si no ¿A qué viene la ley aquí?, nosotros aquí, los senadores si podemos hacer modificaciones, cuando esas modificaciones no estén acorde con lo que debe ser, a nuestro juicio, de modo que yo no veo porqué no se puedan hacer alteraciones cuando no tiende a variar el espíritu de esa ley, que ha sido concebido, lógico es, por los técnicos y consensuado debidamente por los que saben sobre la materia, pero una cosa no choca con la otra, nosotros sí estamos en el deber, en la obligación de advertir cosas que pueden tener problemas en el futuro, de modo Señor Presidente que nosotros entendemos que quitando regla y dejando reglamento ya queda subsanado ese asunto. Gracias.

SENADOR DIONIS SANCHEZ CARRASCO: Honorable Presidente parece ser que la divergencia está en la interpretación, porque el espíritu de la Comisión es, precisamente, lo que está planteando el Senador Brito, o sea, parece ser que en la redacción, es donde pueda estar la parte interpretativa y lo que aclara el Senador Noe Sterling tiene razón, el espíritu de la Comisión es precisamente que sea a los reglamentos, tal como plantea el Senador Brito, lo que quiere decir que es cuestión de darle forma a la redacción, pero en espíritu los dos están de acuerdo, era cuanto quería aclarar, Señor Presidente.

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: La Comisión pide que este artículo sea aprobado tal como está, precisamente por lo que dice el colega Dionis, o sea, toda regla o reglamento de la ley, de esta ley que nosotros estamos probando, todas las preocupaciones del colega Domínguez Brito estarán contenidas en ese reglamento, porque ¿Qué es lo que pasa? Si sucede un accidente aéreo ahora mismo, tiene que ser el Director del IDAC, el que asuma la responsabilidad para la búsqueda, el salvamento y todo el operativo, entonces tiene que dársele potestad para que en ese proceso el Director pueda tomar medidas que entren en contradicción con la ley como dije anteriormente, volar más alto de lo estipulado, volar más bajo o volar en zonas prohibidas, lo mismo si se produce un ataque terrorista, rápidamente el Director del IDAC tiene que asumir una actitud de responder a eso, entonces, hay que darle todos los poderes al Director para que asuma con responsabilidad la solución de ese caso, entonces tiene que haber regla y reglamento, amparado por esa ley para que el Director pueda actuar en esos casos, por lo tanto nosotros le pedimos a ustedes que se vote por ese artículo tal y como está.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración de los Señores Senadores el cierre de debates sobre este punto, los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EL CIERRE DE DEBATES.**

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Domínguez Brito ha hecho suya la propuesta de modificación a la propuesta que hizo el Senador Noe Sterling Vásquez; en el sentido de que se suprima la palabra "regla" del artículo 56. quedaría de la siguiente forma:

Artículo 56.- El Director General, puede otorgar exenciones a los requerimientos para cumplir todo reglamento prescrito bajo esta ley, si considera que dicha acción conviene al interés público, bajo las condiciones siguientes:

Someto a la consideración de los señores senadores la propuesta de modificación del Senador Domínguez Brito y del Senador Noe Sterling Vásquez, a los fines de que se elimine la palabra "toda regla" por la palabra "**todo reglamento**" prescrito bajo esta ley, y lo demás seguiría igual.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 25 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: Cuando estábamos conociendo la Primera Lectura a mí me llamó mucho la atención el artículo 59, estamos hablando en la Sesión 8 de Fomento de la Aviación Civil; yo tengo entendido que un avión, una avioneta o un helicóptero, no lo compra ningún ciudadano que viva en los Guandules o en Brisas del Yuna, que es un barrio marginado de Bonao, donde viven las gentes excluidas totalmente de la riqueza. Pienso que una aeronave está reservada a un sector de élite de la sociedad dominicana, incluso yo conozco muy poca gente que tengan aviones, será porque vivo en Bonao y allá no hay nadie que tenga un helicóptero o un avión y entonces el artículo 59 dice así: Artículo 59, todos los lubricantes, repuestos, piezas y motores de aviación que sean importados por operadores aéreos, nacionales y

extranjeros, para el uso exclusivo de sus aeronaves están exonerados del pago de todo impuesto, o sea, yo pienso que le estamos dando a un sector social, dándole esa facilidad como que luce injusto, no sé.

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: Ese artículo, cualquiera lo puede interpretar de la manera que el colega Félix Nova lo ha interpretado, pero la realidad es otra, incluso en Estados Unidos, además de tener ese tipo de exenciones, se le aporta dinero, se le da un subsidio especial a las líneas aéreas y a los propietarios de aviones, porque incluso con esas exenciones las empresas nacionales están en desventaja con las empresas extranjeras porque las empresas extranjeras tienen más exenciones, esté es un sector que está siendo prácticamente financiado por los países, en Estados Unidos y ustedes lo ven a menudo que las líneas aéreas viven quebrando, los gobiernos tienen que estarle inyectando recursos económicos y creándole facilidades para que puedan mantener la operación de estas empresas, por eso es que se está tomando en cuenta eso y aún así con ese artículo, todavía las empresas dominicanas están en desventaja con las extranjeras para competir, por lo tanto, yo planteo que se mantenga tal y como está el artículo.

CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO: Otorga un privilegio irritante a los que tienen aeronaves, cuando se les exonera el pago de repuestos, aceite, lubricantes, motores de aviación, creemos que este artículo debe ser eliminado del proyecto porque estas gentes tienen que pagar impuestos, como pagan los que tienen sus vehículos, como los que tienen carros y como todos los contribuyentes de este país, el que compra una aeronave se supone que tiene dinero, que es una persona con una solvencia económica muy grande, creemos que el artículo 59, Señor Presidente debe de ser eliminado de este proyecto, gracias.

SENADOR DIONIS SANCHEZ CARRASCO: Señor Presidente, yo también cuando ví el artículo, así de entrada, me pareció que era un privilegio irritante, sin embargo, cuando tú te sitúas en un país donde va a haber competencia con otras instituciones que pertenecen a otros países, esto no es un privilegio irritante, hay que verlo desde este punto de vista, no es a los que compran estos bienes, estos artículos para el usufructo personal, entonces hay que verlo desde el punto de vista de implementar, ayudar, favorecer el desarrollo, el cual nosotros estamos tratando de realizar desde hace tiempo; inclusive, en una ocasión quebró aquí en el país, por lo tanto, es desde esa óptica que hay que verlo, tal como lo explicó el Presidente de la Comisión y yo entiendo que sí deben mantenerse esas exenciones.

SENADOR PEDRO ALEGRIA SOTO: Presidente yo creo que aquí lo que hay es una cuestión de interpretación, se dicen operadores, operadores son los que operan una aerolínea nacional e internacional como negocio, no se trata de una persona en particular que compra una avioneta, un avión o un helicóptero, son los operadores, es cuestión de interpretación, creo que eso es así.

SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA: Como en Bonao, Señor Presidente, en San Juan, para la década del 50, teníamos aeropuerto y teníamos aeródromo, San Juan no tiene de nada ahora, ni helipuerto para aterrizar un helicóptero; yo opino, soy de opinión, sin que se vea que estoy en contradicción con el amigo Félix Nova, de Bonao, que en aras a que se desarrolle este país, en este caso el sector, debemos de permitir lo establecido en el artículo 59, es cuanto.

SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA: Honorable Presidente, Senadora y senadores, seguimos aprendiendo que el debate fortalece definitivamente el espíritu de cualquier ley y yo que soy más conocido por el mote de Toyota,

producto de que mi negocio a lo que se dedica es a la venta de repuestos, yo creo que encaja perfectamente en este momento y en este escenario, que yo haga un humilde aporte a la discusión del momento en lo relativo al artículo 59.

En el pasado hemos visto que empresas extranjeras y criollas que se le han dado concesiones especiales, producto de la intención del Estado Dominicano de incentivar, de motivar y de fortalecer cualquier área de negocio del país; se han cometido muchísimos abusos en contra del fisco de la República Dominicana, yo creo que un artículo que sea tan abierto, que diga todos los lubricantes, repuestos, piezas y motores de aviación que sean importados por operadores aéreos nacionales y extranjeros, le está dando demasiada libertad en cuanto a lo que se refiere el artículo 59, por eso yo me voy atrever a hacer una sugerencia de modificación porque si bien entiendo y me identifico con que motivar e incentivar también es permitirle que ellos puedan abaratar costos, pero no así que sea tan abierto, porque repito e inclusive con las exenciones que se le da a la inversión extranjera en el país, hemos visto que se ha comercializado grandemente con vehículos y con piezas y de eso yo tengo mucho conocimiento, yo me voy a atrever, Señor Presidente a sugerir que dicho artículo, en vez de decir: todos los lubricantes, repito, repuestos, piezas y motores de aviación, que diga mas o menos lo siguiente: "Los lubricantes, repuestos, piezas y motores de aviación que sean importados para el uso exclusivo de los operadores nacionales y extranjeros", esa es mi sugerencia, muchas gracias.

SENADOR TOMMY GALAN GRULLON: Colegas, realmente yo pudiera asumir y con esto definir claramente, que el artículo 59 podríamos enmarcarlo en lo que es un propósito distorsionarte de la política fiscal de los gobiernos, porque crea un privilegio, me acuerdo, hace algunos años, que aquí se estableció una Ley de Incentivo Fronterizo y en función de las disposiciones del Fondo Monetario Internacional, aquí el Congreso Nacional se vio obligado a modificar esa Ley que había sido aprobada, porque en ella se contemplaban lo que se denominaba un aspecto distorsionarte en la política fiscal, aquí hay cantidades de sectores, que si vamos a plantear el criterio de prioridad y necesidad y que inciden directamente en beneficio de la mayoría de los dominicanos, yo pienso que hay muchos sectores que pudieran estar reclamando algún privilegio o atención primaria con relación a excepciones; ahí tenemos el sector agrícola y muchísimos otros que pudieran generar y en este caso con la aprobación de este artículo, digo yo, también nosotros incentivar el hecho de que aquí tengamos que atender el privilegio de muchos sectores con relación a exenciones de impuestos; aquí el 98% de las naves que se compran están bajo la dirección y la administración de las operadoras, que lo primero que hacen cuando compran un helicóptero, compran una avioneta o un avión, ahora yo quisiera saber si eso implicaría que American Airlines, que cobra la tarifa más cara del mundo, eso va a ir directamente en beneficio de los consumidores, de los usuarios de estas líneas o simplemente va ampliar sus beneficios y sus resultados fiscales al finalizar el año.

Esto es competencia, es comercio, y tiene que estar amparado sobre la regla del comercio, sobrevive el que esté en capacidad de competir, y se puede competir, porque cuando hacía esas observaciones el Presidente de la Comisión, si los Estados Unidos estableció y aprobó partidas especiales, pero en qué momento, el once de septiembre, cuando se creó la situación de los atentados en las Torres Gemelas en Nueva York, y creó una crisis sobre la cantidad de usuarios que por temor y miedo, y que fue necesario la intervención del Gobierno de los Estados Unidos para subsidiar directamente estas empresas para que no quebraran, ipero mire que caso excepcional!

entonces yo pienso, colegas, que nosotros haríamos muy mal y crearíamos un precedente que de ser así, yo estaría en disposición de asumir cualquier proyecto de ley que vaya a incentivar directamente y tener privilegios que son más importantes, de un sector como es el agropecuario, como son otros tantos que tienen dificultad en estos momentos. Si nosotros aprobamos, por lo tanto, yo favorezco el hecho de que este artículo sea eliminado de este Proyecto de Ley.

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: A veces, yo veo a colegas senadores, expresando su criterio y lo que veo es mucho desconocimiento de lo que sucede en este sector. Los acuerdos internacionales establecen que todos los operadores extranjeros tienen esa exención de impuestos en los países donde van, entonces nosotros les estamos quitando a los dominicanos el derecho que Estados Unidos da; resulta ser que, un operador dominicano va a Estados Unidos, porque aquí no vamos a tener talleres, porque si nosotros no creamos las mismas condiciones que tienen ellos no podemos desarrollar talleres para que vengan de Estados Unidos aquí a cambiar repuestos, a reparar aeronaves; entonces ¿porqué? Porque tenemos que ir a Estados Unidos, Europa; y los operadores dominicanos entonces van a competir bajo condiciones difíciles, porque si cada vez que se daña un avión aquí, cuando un avión de American está dañado aquí vienen de Estados Unidos todos los repuestos y los cambian, aquí no hay talleres, con la exención que ellos tienen, si es un operador dominicano tendrían que ir y comprar allá a los Estados Unidos; bueno no hay forma de que puedan competir, los operadores dominicanos de acuerdo a los acuerdos internacionales tienen que tener los mismos beneficios que tienen los extranjeros, y es la Ley, éste es un acuerdo internacional, señores, éste es un país agrícola y nosotros necesitamos fortalecer el tráfico aéreo ¿porqué? Porque vamos a tener muchos vegetales, flores, y vamos a tener también muchos turistas y necesitamos tener un transporte aéreo dinámico y económico.

Ahora mismo el transporte aéreo dominicano es de los más inseguros del mundo y de los más caros del mundo ¿porqué? porque las condiciones con que están operando ahora mismo son difíciles; entonces vamos a crear las mismas condiciones que les estamos dando a los extranjeros; esta Ley, ese artículo que está ahí, lo que está es igualando a los operadores nacionales con los operadores extranjeros, entonces si nosotros quitamos ese artículo estamos enterrando los operadores aéreos dominicanos; entonces esta Ley no va a llenar el cometido, esto no es una situación de favorecer intereses, no, es de desarrollar un sector que ha estado abandonado, que es el más inseguro del mundo y el más caro. Entonces este artículo lo que trata es de compensar al operador dominicano con los privilegios que tienen los operadores extranjeros, por lo tanto, yo planteo que se mantenga así como está.

SENADOR FRANCIS VARGAS FRANCISCO: Honorable Presidente, y demás miembros del Bufete Directivo, honorables colegas, yo entiendo que la opinión de la Comisión es total y absolutamente correcta, cuando se quiere incentivar a un sector las exenciones son buenas, yo recuerdo cuando comenzó el turismo en la Provincia Puerto Plata, que se hicieron varias leyes que favorecían las exenciones en turismo, y si no hubiera todo ese privilegio para los hoteles hoy no tuviéramos desarrollada la Industria Turística en la República Dominicana, creo que si ningún avión comercial o de ninguna índole pueda entrar a la nación más desarrollada del mundo que es los Estados Unidos, hay que crearles las facilidades correspondientes, y creo que no es un privilegio irritante, creo que facilita el desarrollo de un sector importante que necesita la República Dominicana que se desarrolle. De tal manera les pido a mis colegas que apoyen la posición del Presidente de la Comisión de Obras Públicas, porque

con esto se desarrolla el Sector de Tráfico Aéreo.

SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO: Señores, no me ha dado alferecía, eso era a los niños de antes que le daba, ya los muchachitos no le da alferecía ni se anortan; yo quiero decirles a ustedes, que si Pedro Núñez, un ciudadano que vive en Bonao que tiene un carro Austin, y Alejandro, amigo mío que tiene un Lada, estoy hablando de dos tipos de carros, que el que los tiene, me imagino que es porque no puede tener otro, porque deben estar bien dados, el Austin modelo 1963, y el Lada ruso, tecnología rusa del año 70, ellos le cambian el aceite periódicamente y les vale lo mismo que el de un ciudadano que tiene un Mercedes Benz, que pagan impuestos, no se qué cantidad, pero me imagino que pagan los aranceles que están establecidos en eso; entonces no me gusta escuchar la comparación, colega Euclídes, de que en Estados Unidos lo hacen, ellos nos llevan a nosotros todo el tiempo que tienen ellos de la Guerra de Independencia del 1776 a la fecha, van en ventaja por encima de nosotros, es un país que tiene doscientos años de desarrollo por encima de nosotros y no hay comparaciones; República Dominicana, en los ejemplos, no se puede comparar con que en Estados Unidos lo hacen, comparemos que en Venezuela lo hacen, en Guatemala lo hacen que son más o menos nuestros iguales; o sea porque Estados Unidos lo haga no puede ser modelo para nosotros, porque es que no somos iguales, ni nos parecemos en nada; ellos tienen el agropecuaria, y Amílcar es un técnico en eso, muchísimas exenciones para los productores, nosotros no las podemos tener, por eso los artículos de ellos, agropecuarios, son muchos más baratos que los de nosotros, porque ellos tienen un desarrollo económico que pueden financiar eso con otros beneficios que ellos tienen en la industria; entonces tienen esa ventaja que no la tenemos nosotros. Yo me imagino cuando vea en los noticiarios hoy, en caso de nosotros aprobar el artículo 59 como está, cuando nos vean a nosotros los choferes de la ruta de La Veinte, de La Trece, los de Villa Mella, ¿qué van a pensar de nosotros? pero hay otra cosa, aquí tenemos treinta y dos senadores, diez senadores repartidos, seis del Partido Revolucionario Dominicano, cuatro del Partido Reformista y veintidós del PLD; todo lo que pase en el Senado la gente entiende que lo hizo el PLD; además otra razón fuerte en nosotros, hasta nuestro propio origen, de donde venimos la mayoría de los senadores del PLD, gente humilde, de los pueblos, campos, no nos luce votar por eso, porque además ¿Qué diferencia hay para mi que no sea propietario y que sea un tour operador? porque ¿cuánto vale una hora de una avioneta para ir a Punta Cana? o de helicóptero, aquí tenemos gente que no accedamos a ellas, debo decir que me monté en helicóptero, porque en el Ciclón Georges ocupábamos una posición y entonces el Estado Dominicano mandó un helicóptero a la provincia, y tuve la oportunidad de dar una vuelta en la provincia, pero de lo contrario no he podido pagar una hora de un helicóptero; quiero que eso quede bien claro en ustedes que no tenemos porqué nosotros aprobarlo tal como y lo dice la Comisión, mantenemos nuestra propuesta Presidente, de que sea abolido el artículo 59 porque ese es un sector competitivo de ricos, lo pueden mantener y no veo porqué tenemos nosotros que hacer eso.

SENADOR TOMMY GALAN GRULLON: Yo quería preguntar al Presidente de la Comisión o a cualquier miembro de la Comisión ¿si en este punto se recabó el conocimiento, el parecer de la Dirección General de Impuestos Internos y si se ha cuantificado qué implica esa exención del artículo 59 de este Proyecto de Ley?

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: Nosotros, la Comisión no consultó a Impuestos Internos, porque éste es un asunto que tiene mucho que ver, el colega Nova habla de Estados Unidos, es que la República Dominicana

el mayor tráfico aéreo lo tiene con los Estados Unidos, y si nosotros queremos desarrollar el sector, nosotros tenemos que auspiciar condiciones para que los talleres de mantenimiento de aviones se instalen en la República Dominicana, que no haya que ir a Estados Unidos a reparar un avión dominicano; entonces tenemos que crear condiciones para competir con nuestro socio más importante, desde el punto de vista del tráfico aéreo, que es Estados Unidos, no podemos hablar de Haití, y qué importancia tiene para la República Dominicana desde el punto de vista del tráfico aéreo, la República Dominicana con Haití, con Venezuela, si el tráfico aéreo, más importante lo tiene con Estados Unidos; entonces es con Estados Unidos que nosotros tenemos que competir, las condiciones que se dan en este artículo corresponden a los privilegios que tienen los operadores extranjeros norteamericanos; entonces por eso es que, nosotros lo discutimos y lo consensuamos con los operadores aéreos, con todo el sector de transporte aéreo de República Dominicana y se contempla de esa manera, y yo les pido, esto no es un asunto de uno valorar esta situación desde el punto de vista barrial y del punto de vista de la pobreza, se trata del transporte aéreo.

La República Dominicana es una Potencia en Centroamérica y en el Caribe en el turismo, por las facilidades que le ha dado el gobierno dominicano a este sector, pero también vamos a ser uno de los exportadores más grandes de Centroamérica y del Caribe en cuestiones de vegetales por la infraestructura que se ha creado y que el mismo colega Amílcar a contribuido, porque la República Dominicana hoy está exportando vegetales y necesitamos un transporte aéreo competitivo para producir riquezas y para producir desarrollo, colega Nova; el asunto no es de complacer a la pobreza, el asunto es nosotros crear las condiciones en este sector, de transporte para que Usted se pueda montar en un avión, un chofer, una familia humilde pueda montarse, con un precio razonable en un avión, e ir a Estados Unidos con un precio razonable y con la seguridad adecuada, de eso es que se trata, de nosotros impulsar el desarrollo motivando y apoyando a los inversionistas nacionales para que desarrollen este sector, de eso es que se trata y por eso es que la Comisión plantea que ese artículo se mantenga como está. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Hay una moción de clausura de los debates en este punto sometida por el Senador Wilton Guerrero, tengo que someterla. Los que estén de acuerdo con esta moción de clausura de los debates en este punto que levanten su mano derecha.

**22 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES
APROBADO LA CLAUSURA DE LOS DEBATES.**

SENADOR PRESIDENTE: Someto la propuesta de modificación presentada por el Señor Senador Félix Nova, en el sentido de que el artículo 59 del presente proyecto sea eliminado.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**5 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.
RECHAZADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR PRESIDENTE: Someto la propuesta de modificación presentada por el Señor Senador Rubén Darío Cruz, del siguiente tenor, para que diga así el primer párrafo del artículo 59.

Artículo 59.- Los lubricantes, repuestos, piezas y motores de aviación que sean

importados por operadores aéreos nacionales y extranjeros, para el uso exclusivo de sus aeronaves, según inventario de aeronave y recomendaciones técnicas de los fabricantes, estén exonerados del pago de todo impuesto aduanal.

Los señores senadores que estén de acuerdo con esta propuesta, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR ADRIANO SANCHEZ ROA: Buenas tardes Señor Presidente, y distinguidos colegas, no cabe duda de la importancia que tiene esta Ley, no solamente por el sector de que se trata, sino porque existen muchos efectos positivos colaterales que pueden lograrse si la Ley se aplica como es el espíritu de la Comisión, y si los operadores privados entienden cuál es la intención que se tiene con la Ley; sin embargo la Ley que se ha hecho un gran esfuerzo, decía el Presidente de la Comisión, de cien horas son mucho más de eso, una comisión que hizo un esfuerzo de buscar el consenso entre los diferentes sectores, sin embargo hay una parte, que yo diría fundamental, de la seguridad nacional que, como llegó de último momento, no se logró establecer el consenso. Se trata de la participación mínima que debe tener la Fuerza Aérea Dominicana en lo que es la parte correspondiente a lo que es la seguridad nacional, por eso, por el espíritu de algunos de nosotros que creemos que es importante, cada vez más, que la aviación sea civil o sea oficial haya algún componente de la seguridad social. Nos acercamos a la distinguida Comisión que está aquí presente de la Fuerza Aérea, presidida por el Subjefe de la Fuerza Aérea, donde ellos plantean que, el lo relativo a lo que es la participación de técnicos calificados de la Fuerza Aérea y que puedan participar concretamente en lo que son los servicios de seguridad operacional y de la navegación aérea, por ejemplo, ellos plantean que en el caso del control de tráfico aéreo, en el caso del mantenimiento del radar y otros servicios técnicos que tienen que ver con la seguridad, no se deje a opción del Director General, que requiera o no requiera estos técnicos, sino que la Ley contemple la participación de técnicos de la Fuerza Aérea en lo que son los servicios que tienen que ver con la seguridad nacional.

Yo observando la Ley en el Artículo 36 que es donde le da potestad al Director General, plantearía que se agregue un párrafo donde instruya a que el Director General dé participación en los departamentos que tienen que ver con la seguridad aérea nacional, a técnicos de la Fuerzas Aérea; ese es mi planteamiento porque pienso que se ha hecho un gran esfuerzo y debo felicitar, comenzando por Aeronáutica Civil, que trajo un proyecto aquí y la Comisión junto con ellos y con otro departamento, prácticamente se transformó, en combinación también con los organismos internacionales; debo felicitar al Presidente de la Comisión por el gran esfuerzo en poco tiempo, también a Charles Mariotty, aunque no se encuentra, hizo un gran esfuerzo cuando presidió la Subcomisión que se encargó de buscar el consenso, al Senador de Independencia, Juan Olando Mercedes, que dedicamos muchas horas, pero esa parte que como no se consensó porque la sugerencia de la Fuerza Aérea llegó en último momento, creo que debe incluirse, porque nosotros no podemos dejar, por ejemplo, que la parte de los controladores de radares esté ausente en la Fuerza Aérea, por todo lo que se ha dicho aquí de la inseguridad, ni tampoco de que cuando haya cualquier eventualidad grave aérea la Fuerza Aérea vaya entonces de último momento a participar y no tenga la participación con sus técnicos para entrar de lleno. De manera que hago esa propuesta que en el Artículo 36 se pueda instruir para que el Director

General incluya en ese departamento de seguridad a técnicos de la Fuerza Aérea calificados y aceptados por el Director General. Muchas gracias.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Distinguidos colegas, de acuerdo al Proyecto que yo tengo aquí el Artículo 36 dice **"Que el Director General podrá solicitar al Poder Ejecutivo la designación del personal de la Fuerza Aérea Dominicana, el cual será seleccionado de conformidad con el Reglamento de Clasificación y Valoración de Cargos de dicho instituto. Mientras preste servicio en el IDAC, el personal de la FAD estará bajo la dirección de dicho organismo."** O sea eso está puesto ahí.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Yo voy a leer lo que propone el Senador Sánchez Roa.

Propone que **en los niveles técnicos relacionados con las Prestaciones de Servicio de Seguridad Operacional y de Navegación Aérea tales como: el Control de Tránsito Aéreo, Servicio de Información Aeronáutica, Servicio de Plan de Vuelo, Meteorología, Mantenimiento de Radioayuda para la Navegación Aérea, Mantenimiento de Radar y Mantenimiento de Comunicaciones sean incluidos Técnicos de la Fuerza Aérea Dominicana avalados por los títulos de competencia.**

Los senadores que estén de acuerdo con esa propuesta que levanten su mano derecha.

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: Nosotros, como bien dice el colega Adriano Sánchez Roa, nosotros nos reunimos con los técnicos de la Fuerza Aérea Dominicana, y así como dice el Honorable Senador Prim Pujals, en el Artículo 36, el Director General podrá solicitar al Poder Ejecutivo la designación de personal de la Fuerza Aérea Dominicana; pero qué resulta también, nosotros compartimos con ellos; en el caso de los Controladores Aéreos nosotros estamos consciente de que, por lo menos el 50%, de los Controladores Aéreos sean de la Fuerza Aérea Dominicana, porque se puede dar el caso de una huelga o de algún problema de seguridad nacional, pero eso nosotros lo vemos que es posible que sea contemplado en el reglamento de la Ley, porque se trata de un problema de seguridad nacional y la Fuerza Aérea Dominicana, como lo dice el Artículo 36, "por iniciativa del Director podrá ocupar cargos técnicos; pero también en el Reglamento nosotros entendemos que puede hacerse contar que el 50%, por lo menos, de los controladores aéreos sean de la Fuerza Aérea Dominicana. O sea, yo pienso que como está aquí, está bien y que en el reglamento la Fuerza Aérea hagamos la gestiones de lugar para que se le dé la participación técnica a nivel reglamentaria por asunto de seguridad nacional.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: ¿Senador Sánchez Roa, escuchó las explicaciones y motivaciones que dio el Senador Euclides Sánchez?

SENADOR ADRIANO SANCHEZ ROA: Yo pienso que por la importancia que tiene este tema, estamos hablando que la Fuerza Aérea Dominicana, si se aprueba como está, se entiende que está fuera de lo que es su papel como Seguridad Nacional Aérea, es como nosotros ahora le quitamos a la Policía Nacional, que haya un mitin y la policía no pueda participar; entonces algunos aquí de los colegas que han visto el espíritu plantean y estoy de acuerdo, que pudiéramos entonces nosotros en vez de tener la palabra **"Podrá"** porque **podrá** es opcional, **podrá** es que lo puede hacer o lo puede no hacer, que diga **"deberá"** en el Artículo 36, de manera que parte del personal que esté ahí, que de hecho por ejemplo en la actualidad lo está, pero por la Ley lo puede sacar, si el Director el que fuese quiere lo saca a todos; entonces no es

posible que nosotros tal como decía el colega Euclides Sánchez, por ejemplo los controladores aéreos no tengamos que la Ley le faculta a sacar todo el personal militar entrenado y que en el momento de una dificultad hay que venir a improvisarlo, es decir así en todos los departamentos que sean técnicos; entonces yo planteo que pudiéramos poner la palabra "**deberá**" de manera que, eso implica para no poner una cuota, porque se hace muy difícil, ya la cuota ya puede ser en el reglamento, que el reglamento se diga que es un 30% ó un 10%, 15% esté, pero que en la Ley esté en vez de decir "**podrá**" porque lo deja muy abierto "**deberá**" yo planteo eso.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Los señores senadores que estén de acuerdo en aprobar en el artículo 36, donde dice "podrá" diga "**deberá**", que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: El Artículo 151 habla de los Recursos Jerárquicos, que no es más que cuando una parte interesada no está de acuerdo, uno pueda recurrir a un Recurso de Reconsideración; simplemente, Honorable Presidente, yo tengo la siguiente propuesta que en el **Inciso B** cuando termina Recurso de Reconsideración que haya un "**Punto y Seguido**" y que señale lo siguiente "**Tanto el Director General y la Junta de Aviación Civil como resultado de Recurso de Reconsideración tendrán un plazo de quince días para tomar la decisión correspondiente; Si vencido el plazo no produce la indicada decisión la parte interesada podrá recurrir ante el Tribunal Superior Administrativo**".

Me explico ante los honorables congresistas aquí presentes, el problema de la redacción como está, es que si una parte interesada le solicita la Director General un Recurso de Reconsideración éste pudiera durar un año sin tomar la decisión, y como no está el agotamiento facultativo, que no es más que la posibilidades que la parte interesada vaya directamente, sin recurrir a la reconsideración, eso pudiera violentar los derechos de los actores en este caso, esto favorece a los actores y simplemente le da plazo para que se tome la decisiones de lugar, le mando Presidente la propuesta de lugar.

El Artículo 151, no sé si el Presidente lo ve bien, yo creo que es un asunto razonable.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Francisco Domínguez Brito, en su propuesta ¿Usted no me redactó cómo quedaría ese Ordinal, de acuerdo a su propuesta?

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: En el Inciso B del último punto final.

SENADOR PRESIDENTE: Una Vez notificado el interesado sobre el resultado de su Recurso de Consideración.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: En el Inciso B del último punto iría esa redacción.

SENADOR PRESIDENTE. ¿Después del punto final?

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Sí, después del punto final,

también de que eso pudiera ir en los Recursos de Reconsideración de la JAC; sin embargo tal vez es mejor dejarlo ahí, porque ahí también se hace referencia a Recurso de Reconsideración de la Junta Civil, yo creo que es mejor así.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces se agregaría a partir del punto.

Someto a la consideración del Pleno del Senado, la propuesta de modificación del Acápito b), Artículo 151, que hace el Senador Domínguez Brito, para que después del punto final se agregue lo siguiente:

"Tanto el Director General y la Junta de Aviación Civil, como resultado del Recurso de Reconsideración, tendrán un plazo de 15 días para tomar la decisión correspondiente.

Si vencido el plazo no se produce la indicada decisión, la parte interesada podrá recurrir ante el Tribunal Superior Administrativo."

Los señores senadores que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta de modificación del Acápito b), Artículo 151 del presente Proyecto de Ley, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Honorable Presidente, y honorables senadores, en el Artículo 185, quisiera hacer una pregunta a la Comisión, habla de que todos los trabajos aéreos son aquellas operaciones especializadas efectuada mediante remuneración o sin ella, tales como aspersión, agricultura, construcción, levantamiento de plano, fotografía, investigación, observación, patrulla, publicidad aérea y otras actividades comerciales distintas en el transporte aéreo. Inmediatamente después el 186 dice:

Artículo 186.- Queda reservado a las personas naturales o jurídicas dominicanas los servicios de trabajos aéreos.

Mi pregunta es la siguiente ¿no es eso contrario a los compromisos que estamos asumiendo ahora en materia de Tratado de Libre Comercio donde no hay ningún tipo de distinción sobre el ejercicio lícito de comercio de compañías nacionales y compañías extranjeras? Por ejemplo nosotros estamos derogando la Ley 173, para el porvenir con esos países; hago simplemente la reflexión porque lo referente a éste tipo de trabajo talvez no es, necesariamente que, lo mismo que los Acuerdos Internacionales que le dan derecho a cada nación a los derechos de ruta y solamente la pregunta al Honorable Presidente de la Comisión si se discutió este tema a los fines de que, indudablemente, esto no sea contrario a acuerdo que hemos planteado.

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: El trabajo aéreo como el transporte interno que en todos los países la Ley lo contempla de esa manera, o sea que eso no entra en contradicción con ningún tipo de tratado, porque el Acuerdo de Chicago, que es un acuerdo que se ha hecho con todos los países del hemisferio, contempla eso para el trabajo aéreo y el transporte interno de cada país, o sea hay un acuerdo internacional, que es el Acuerdo de Chicago que rige lo relacionado a este artículo.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señor Presidente, y demás miembros, esa inquietud que le surge al distinguido colega Domínguez Brito está subsanado en el Artículo 187.

EL Artículo 186. Dice: Queda reservado a las personas naturales o jurídicas dominicanas los servicios de trabajos aéreos.

El Artículo 187. Dice: Sin perjuicio de lo dispuesto en artículo anterior, el Director General, cuando lo estime de interés público y no exista empresas nacionales de trabajos aéreos que ofrezcan el servicio específico requerido, podrá autorizar a empresas de trabajos aéreo extranjeras a realizar esta actividad.

Entonces ahí no hay ningún inconveniente, porque si no hay, entonces se busca a un extranjero o a cualquiera que tenga esa especialidad para que llene el cometido de esa labor, ese otro artículo llena la inquietud del querido colega.

SENADOR PRESIDENTE: Eso aclara la situación Senador Francisco Domínguez Brito.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: No es el interés público que lo aclara, ahora me basta la explicación que hace la Comisión y confiamos en la opinión de que eso no es contrario a los tratados que ya hemos acordado; interés público es otra cosa, pero basta la explicación que da y los técnicos también, y aquí cada uno somos adultos y asumimos todas las responsabilidades, yo me acojo a lo que ustedes están planteando y que eso no es contrario y que lo discutieron y que va de acuerdo con la Comisión de Chicago y a las normas internacionales.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: El Artículo 220 Dice: Para obtener un certificado se hará una solicitud por escrito a la JAC y se hará de tal forma, que contenga la información que la JAC requiera de acuerdo a la reglamentación existente, tales como:

a) Nombre y nacionalidad del solicitante.

Sin embargo ahí es conveniente Señor Presidente, que si también hay una compañía solicitante, que se haga la aclaración respectiva, ¿por qué?, porque se está personalizando y normalmente no es la persona física la que está solicitando la autorización; sino que probablemente sea una persona moral; entonces lo que sugiero es que **“Nombre y Nacionalidad del solicitante y en los casos de compañías, todo lo referente a la identidad de la misma y a la nacionalidad de la misma”**

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ ROA: Es que yo lo veo claro, me imagino que si es una compañía o empresa, ya tendrá que llevar la documentación de la empresa; además en los siguientes literales se va detallando. O sea que yo lo veo claro.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: , Yo lo que digo es que esto está claro, porque dice el Artículo 220:

Para obtener un certificado se hará una solicitud por escrito a la JAC y se hará de tal forma, que contenga la información que la JAC requiera de acuerdo a la reglamentación existente, tales como:

a) Nombre y nacionalidad del solicitante.

- b) Naturaleza del tráfico que desea explotar, sean vuelos regulares o no regulares, internos o internacionales;
- c) Rutas o áreas que pretende operar;
- d) Aeródromos o instalaciones que pretende utilizar, y;
- e) Los documentos necesarios para acreditar su idoneidad y su capacidad económica y financiera.

Ahí está todo, no falta nada.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Mire, no es una necesidad; el que ha trabajado en derecho corporativo sabe perfectamente que una cosa es una y otra la otra, o sea, por ejemplo, Usted va a aperturar una cuenta de un banco, tiene que saber, incluso, la calidad del solicitante, si la Junta Directiva le dio poder, si Usted es el actual Presidente o no, si es una Compañía el solicitante, la Junta tendrá que pedir, incluso, la última reunión del Consejo de Directores, si es colegiado, dándole poderes a ese Presidente, no es así tan simple, por eso en los casos de compañías que va a ser la mayoría de los casos, hay que establecer. Yo simplemente planteaba, y lo digo porque en el 228 dice: -Los certificados de autorización económica son documentos personales e intransferibles-, porque percibo como una confusión que pudiera generarse ahí, si estuviera tan claro no generaría este tipo de discusión, entonces mi propuesta es que en el caso de solicitante, que se agregue que, "en este caso, la JAC tomará las decisiones de lugar con respecto de las compañías por acciones, requiriendo los documentos de lugar," para que no haya ese tipo de confusión, lo dejamos abierto y se corrige esa situación Honorable Presidente.

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: En el Art. 1, el numeral 45, dice: "Persona: Cualquier individuo, empresa, sociedad, corporación, compañía, asociación u organización, así como los representantes o apoderados de estas entidades"; entonces vamos a ponerle "nombre y nacionalidad de la persona solicitante", para que esté más específico.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno del Senado la propuesta de modificación del Acápito a), Artículo 220 del presente Proyecto de Ley, para que diga: en vez de "nombre y nacionalidad del solicitante" diga "**nombre y nacionalidad de la persona solicitante**".

Los señores senadores que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta de modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Art. 238, sobre la propiedad de las compañías dominicanas, ¿qué se entiende por compañías dominicanas? Dice: "-Tratándose de sociedades, se considerarán empresas nacionales las que reúnan las condiciones siguientes:

- a) aquellas cuyo capital o propiedad sustancial pertenezca a dominicanos, en al menos un treinta y cinco (35%) por ciento y su Consejo de Directores esté compuesto por dominicanos en igual proporción;
- b) aquellas que la mitad más uno del personal directivo de la empresa, no miembros del Consejo de Directores, sean dominicanos, y;
- c) que su oficina principal de negocios y comercial esté basada en territorio nacional.

Estamos planteando que en el inciso c), donde dice: "que su oficina principal

de negocios y comercial esté basa en territorio nacional”, que diga: “que la compañía esté constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana”, porque es la única manera de que nosotros podemos considerar que es una empresa nacional, si está constituida bajo las leyes de Panamá o una de esas compañías que existen con paraíso fiscal y usted simplemente pone una oficina aquí, entonces pudiera considerarse dominicana; y en el inciso b) que la palabra “aquellas”, también sea suprimida a los fines de que pueda entenderse mejor, a menos que la Comisión esté entendiendo por “dominicanas” una cosa o la otra en el sentido siguiente: si lo entiende así entonces es dominicana toda aquella que tiene la mitad del personal directivo, no del Consejo de Directores empleados; eso significaría que cualquier empresa extranjera basta decir que el personal directivo son cinco, ponen tres dominicanos y ya se considera entonces dominicana si se deja tal como está, si entendemos por aquellas como algo distinto o si entendemos el a) y b) como uno sólo, entonces valdría la pena quitar la palabra “aquellas”. Como dice el Senador, es que no sea exclusiva, sino que reúna las tres condiciones, que me parece que fue el espíritu de la Comisión Técnica.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, usted sugiere que en el Art. 238 en los ordinales a) y b) se eliminen al inicio de cada ordinal la palabra “aquellas”.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: En el b) “aquellas”, porque no es necesario en el a).

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno del Senado la propuesta de modificación que hace el Senador Domínguez Brito del Ordinal b) del Art. 238 del Proyecto de Ley de que se trata, los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

SENADOR NOE STERLING VASQUEZ: Yo entiendo que eso que él propone se podría corregir en el texto del mismo artículo 238 diciendo: “-Tratándose de sociedades se consideran empresas nacionales las que, organizadas de acuerdo con las leyes dominicanas, reúnan las condiciones siguientes”- y entonces sigue ahí y es más corto.

SENADOR PRESIDENTE: Hágame llegar la propuesta de modificación.

Me precisa Doña Mercedes, que en el informe adicional que rindió la comisión hay una propuesta de modificación similar que dice así: “-Tratándose de sociedades se considerarán empresas nacionales las que reúnan las condiciones siguientes:”, está aquí en el informe de la comisión.

SENADOR NOE STERLING VASQUEZ: Porque es que no dice: organizar de acuerdo con las leyes dominicanas.

SENADOR PRESIDENTE: Faltaría eso. Entonces la propuesta de modificación sería a la parte inicial del Artículo 238.- Diría de la manera siguiente: Tratándose de sociedades **constituidas de conformidad con las leyes dominicanas**, se considerarán empresas nacionales, las que reúnan las condiciones siguientes.

Los que estén de acuerdo con esta propuesta de modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: El inciso b) habla sobre el recurso de reconsideración de las decisiones de la JAC, de la junta, y lo pone en manos del Presidente, yo sugiero que el inciso b) sea suprimido, eso ya en derecho administrativo no se estila poner al Presidente a decidir un Recurso de Reconsideración, sino que se va directamente al Tribunal Superior Administrativo, por eso mi propuesta es que sea suprimida ese inciso b) del Art. 255.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno del Senado, la propuesta de supresión del Ordinal b), Artículo 255 que hace el Senador Francisco Domínguez Brito.

Los señores senadores que estén de acuerdo en aprobar esta supresión, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA SUPRESION DEL INCISO b DEL ARTICULO 255.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: El Art. 293, sobre Registro y Acceso Público dice: Art. 293.- Todo acto oficial del Director General será registrado y las actas del mismo estarán abiertas al público de conformidad con la Ley de Libre Acceso a la Información Pública, a menos que el Director General determine retenerlo para evitar su divulgación, en beneficio del interés nacional.

Para que nos entendamos, el Director General, que es una autoridad con mucho poder aquí, no puede él decidir qué no es público, lo que yo sugiero es que a menos que la Junta, que sea la Junta que lo decida, porque él mismo no puede decidir lo que hace y de lo que hace que nadie lo debe conocer, entonces mi propuesta: -a menos-, en vez de que diga "el Director General determine retenerlo para evitar su divulgación en beneficio del interés nacional", por si hay algo bien complejo, delicado, que sea que: - "a menos que la Junta determine" que no-, para dar un poco más de espacio y evitar esa discrecionalidad que tiene el Director General de que sus actuaciones sean públicas.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno del Senado, la propuesta de modificación del Artículo 293, anterior 294, para que en la parte final de dicho artículo, cuando dice: "a menos que el Director General determine retenerlo para evitar su divulgación, en beneficio del interés nacional", diga "**a menos que la JAC determine retenerlo para evitar su divulgación, en beneficio del interés nacional**".

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha,

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: El artículo 317 habla sobre cancelación de licencias al personal aeronáutico y establece situaciones en las cuales se cancela crímenes o delitos y menciona homicidios o lesiones graves, infracciones graves a la navegación, tráfico de drogas, delitos cometidos contra la seguridad del Estado y usar la aeronave como medio para la comisión de un crimen.

SENADOR PRESIDENTE: Perdón, para que nos entendamos mejor Senador,

el Art. 317 como fue sometido por la Comisión Permanente era el anterior 321, entonces precise bien.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Bueno, el que yo tengo el 317, yo tengo el último que preparó la Comisión, no el primer borrador, este es el último borrador, el que tiene el Ing. Sánchez.

SENADOR PRESIDENTE: Porque el que yo tengo es el primer borrador, el original.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Lo que yo sugiero es que en el inciso d), porque hay delitos muy graves de falsificación, otros tipos de delitos que comprometen la responsabilidad moral de cualquier persona, tan grave como el homicidio, una violación sexual a un niño o alguien que tu sepas que es un enfermo o una falsificación extrema sobre cualquier documento público, porque está muy limitativo, que se le agregue "-o cualquier otro delito grave"-, en el inciso d).

SENADOR PRESIDENTE: Yo diría, "- o cualquier otra infracción grave"-, que es más genérico.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Mejor; en el inciso d)

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno la propuesta de modificación que hace el Senador Domínguez Brito, para que en el Ordinal d), Artículo 317, del presente Proyecto de Ley se agregue en la parte final "**o cualquier otra infracción grave**".

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha,

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: En el Art. 319 de este borrador que tengo, si se fijan honorables senadores, en el Art. 319, en la penúltima línea dice: "- será culpable de delito y será sancionado con las penas establecidas en el Código Penal Dominicano."-, uno se preguntaría ¿de qué delito? Ahí hay como un bache y yo sugiero que como se refiere a falsificación, será culpable de delito de falsedad en escritura pública, a menos Presidente que usted también, con su basta experiencia...

SENADOR PRESIDENTE: Atendiendo a la terminología del Derecho Penal el delito es una infracción dirigida a sancionar determinadas infracciones, entonces yo creo que debe, ahí, sustituirse por el crimen.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Puede ser el crimen de falsedad.

SENADOR PRESIDENTE: De falsedad, porque delito usted sabe que es un tipo de infracción mucho menor.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Aunque también, Presidente, hay teorías que dicen que el delito lo recoge todo, pero ya es una discusión bien teórica, pero yo coincido con usted, puede ser delito o crimen o el crimen de falsedad.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que pasa es que el Código Penal Dominicano hace esa definición y clasificación de las infracciones; pero el Senador Prim Pujals hace una sugerencia que yo creo que es bastante lógica, que diga: "será culpable de delito o crimen, según el caso".

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: De falsedad, porque hay que decir cuál es el delito, porque no hay pena entonces. Dice: "será culpable de delito y será sancionado con las penas establecidas en el Código Penal Dominicano", ¿de qué delito? Tiene que decir cuál es la infracción.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Pujals, tiene que decir "será culpable del crimen de falsedad", porque el Código Penal Dominicano cuando trata lo relativo a la falsedad en éste tipo de cosas, a partir de los Arts. 145 y siguientes, lo califica y lo tipifica como crimen.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno la propuesta de modificación que hace el Senador Domínguez Brito, para que en la parte final del Artículo 319 diga. "**será culpable del crimen en falsedad**"

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha,

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: El Art. 320 dice: -"Toda persona que incurra de forma intencional en el delito de interferencia ilícita contra la navegación aérea será considerado como un acto de terrorismo"- , y el título dice: -Interferencia Ilícita contra la Navegación Aérea-, tiene que tener una sanción y una descripción, porque ¿qué significa eso, que será considerado como un acto de terrorismo? Ni siquiera la Ley de Terrorismo ha sido aprobada, creo que ahora es que está en Comisiones aquí, en ese momento Luís René Canaán trabajó en ella, y pienso Honorable Presidente, que sería mejor quitar la palabra "como un acto de terrorismo", y establecer: "contra la navegación aérea será considerado como un crimen y su sanción será de 2 a 5 años de prisión, y lo ponemos más claro y queda ya descrito, a menos que la Comisión y los técnicos nos puedan orientar y si lo ven bien talvez es más lógico.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que pasa es que más adelante están previstas las sanciones, tanto pecuniarias como de pena para los diversos tipos de infracciones que se contemplan en este Proyecto de Ley, chequee más adelante.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Lo que pasa es que en el borrador que usted tiene sí, pero en el otro informe todo eso casi se sacó y no está, o sea, los artículos que quedan son solamente 6 artículos del 320 para atrás, los que siguen son Violaciones y Reportes de Archivos, que es una sanción; Negativa a Testificar y a Producir Expedientes; Interferencia de Miembros a la Tripulación; Remoción de Piezas; Mercancías Peligrosas y Jurisdicción Penal, luego Revisión Judicial en Órdenes y ahí termina todo, entonces cada artículo tienen su sanción en los que quedan, si dejamos ese abierto nos quedamos sin sanción y solamente se queda como si fuera un acto de terrorismo. Esa infracción de interferencia ilícita, que al parecer de la Comisión es muy importante y muy grave, no debe quedarse sin sanción, lo que estoy es fortaleciendo la posición de la Comisión para eso no se quede sin sanción.

SENADOR EUCLIDES SANCHEZ TAVAREZ: Las sanciones están contempladas desde el artículo 305, 308 y hasta las sanciones pecuniarias generales que comienzan en el artículo 309, 310, 311, 312, 313; con relación al artículo 320, el término terrorismo está contemplado dentro de los acuerdos internacionales que sancionan el terrorismo y dentro del Código Penal está contemplado todo eso; lo que pasa es que el terrorismo en este tipo de sector del transporte aéreo tiene mucha importancia la expresión terrorismo y por eso se ha contemplado en los acuerdos internacionales y cada Ley, cada Código Penal tiene lo referente a lo que es el terrorismo, pero las sanciones están ahí y la expresión corresponde a los acuerdos internacionales.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, pero en este caso el Senador Domínguez Brito creo que tiene la razón, porque ciertamente cuando el proyecto habla en su artículo 320 de que será considerado como un acto de terrorismo, ello parte de la creencia de que existe previamente una legislación que sanciona ese acto de terrorismo, ¿qué resulta? Que en el ordenamiento penal vigente interno en la República Dominicana no existe una ley especial que sancione los actos de terrorismo de esta índole, está pendiente de conocimiento, por cierto, actualmente en el Senado de la República, si existiera no habría problemas, pero no existe, por eso la inquietud de él de insistir en que se precise la pena y como reza un viejo dicho jurídico "en Derecho lo que abunda no daña". Entonces haga la propuesta de nuevo de modificación, señor Senador.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Y también a manera de observación las sanciones que se establecen en el 305 y siguientes que hizo el Senador, es para sanciones administrativas no penales, son multas cuya competencia para sancionar lo tiene el Director General nuevamente y en algunos casos la Junta, estos son competencia de tribunales, de jueces, son cosas totalmente diferentes, no hay penas sin ley, eso es un principio de Derecho.

Sugiero lo siguiente: "Toda persona que incurra de forma intencional en el delito de interferencia ilícita contra la navegación aérea será condenado a una pena de 2 a 5 años de reclusión o de trabajo público.

SENADOR PRESIDENTE: Pudiera decir: "Toda persona que incurra de forma intencional en el delito de interferencia ilícita contra la navegación aérea será considerado como un acto de terrorismo y por lo tanto será condenado a una pena de 2 a 5 años de reclusión.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Honestamente para mí no es elegante jurídicamente hablando, pero yo bien, no hay ningún tipo, lo que tiene que haber es una sanción.

SENADOR PRESIDENTE: Pero ¿Qué es lo que no es elegante?

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Porque el terrorismo es otra cosa, o sea, usted puede tener una interferencia ilícita y cualquier persona en un campo de nosotros, un campesino inventando con una antena, inventando y hacer una interferencia, entonces ya nosotros vamos a tener al primer condenado por terrorismo en la República Dominicana, lo veo fuerte.

SENADOR PRESIDENTE: Senador, fíjese bien que usted pone ese ejemplo del campesino, pero fíjese que dice el texto "que incurra de forma intencional".

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Está bien, yo comprendo, yo porque la definición de terrorismo está muy ligada a otro tipo de acción, es mi

opinión Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted quiere que se elimine la palabra "acto de terrorismo"?

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Sí, yo creo que no tiene sentido, lo que le importa al Legislador, lo que importa aquí es que haya sanción, una terminología de ese tipo puede ser graciosa pero jurídicamente, a mi entender, puedo estar plenamente equivocado, no es correcta porque la definición de terrorismo en la ley que estamos discutiendo aquí y en todos los convenios internacionales que se están haciendo es otra cosa, en el fondo, por resaltar, lo que estamos es debilitando la tipología de terrorismo, ¿porqué? Porque estamos haciendo una analogía de algo que no es terrorismo y al final lo que queremos combatir que es el terrorismo lo estamos relajando, es mi opinión.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador tiene razón.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: ¿La República Dominicana no ha participado como país signatario en acuerdos sobre el terrorismo? entonces, los acuerdos se asimilan a la legislación, entonces yo creo que nosotros, para poder resolver ese impasse y esa inquietud que tiene el colega Domínguez Brito, lo que tendríamos que ver es que esas acciones se prevén para entonces en ésta misma ley, si se va a hablar de terrorismo, tendríamos que definir terrorismo y definir su sanción y así no podemos cometer el error de poner una sanción que ni remotamente se parezca a una sanción que merezca una persona que sea culpable de un acto de terrorismo.

SENADOR PRESIDENTE: Usted está de acuerdo con él, entonces.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Señor Presidente, será sancionado con la pena de 2 a 5 años de reclusión, es el mismo esquema que se ha seguido en la ley, así está en el inciso anterior y en el ejercicio posterior.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, de acuerdo con esta propuesta de modificación.

El artículo 320 diría: Toda persona que incurra de forma intencional en el delito de interferencia ilícita contra la navegación aérea **será sancionado a una pena de 2 a 5 años de reclusión.**

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha,

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Presidente, dice el artículo 325 "las faltas consideradas graves en el reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea pueden constituir delitos siempre que exista la intención de provocar daños a las personas, aeronaves o instalaciones; puede constituir delitos", si vamos de nuevo es el mismo argumento ante un juez, ¿Qué va a hacer el tribunal, qué va a hacer el fiscal? Hay que definir, hay que establecer algo ahí para definir eso.

(EN ESTE MOMENTO LOS SEÑORES SENADORES SE PONEN DE ACUERDO, EN CUANTO A LA FORMA EN QUE VA A DEFINIRSE LA PROPUESTA DE

MODIFICACION)

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Y Continúa el Senador a lo que termina sugiriendo: "y serán sancionadas de conformidad con los delitos contra la cosa o la propiedad y las personas establecidas en el Código Penal", pudiera ser.

SENADOR PRESIDENTE: Ahora, dice las faltas consideradas graves.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Si, es las faltas culposas que está entrando ahí, que produce un daño a la persona o a la cosa, tal vez la solución pudiera ir, la referencia al Código Penal, pero así como está, queda en el aire.

SENADOR PRESIDENTE: Así es.

SENADOR FELIX NOVA PAULINO: Presidente, seria bueno que Usted lo revisara también, el 324 queda también ambiguo, en cuanto a la conclusión que tiene, no contempla ninguna pena para la persona

SENADOR PRESIDENTE: En ese caso es diferente, porque resulta que el Código Penal Dominicano, establece una penalidad para aquella infracción que es considerada delito y lo condena a una reclusión de 6 días a 2 años y como lo califica como delito, le cabría esa pena.

SENADOR NOE STERLING VASQUEZ: Yo diría: y serán sancionados con arreglo a las leyes de la República Dominicana, ahí entra lo civil y lo penal o sobre la materia.

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: Sería: serán sancionados con arreglo a la ley sobre la materia.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete una propuesta de modificación, para agregar en la parte final del artículo 325, después que diga: "e instalaciones aeroportuarias, **serán sancionados con la pena que contemple la ley sobre la materia**".

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha,

**24 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: En el artículo 326, también satisfaciendo las inquietudes de otros senadores, el proceso judicial de todo crimen o delito cometido en violación a la presente ley será conocido en los tribunales competentes de la República Dominicana, todo sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la legislación y acuerdos internacionales, me explico, aquí hay sanciones, el de la interferencia, si hay muertos y un asesinato, si ya se constituye en otro tipo de delito más grave, las sanciones son más graves que la que establecimos y así hay otro tipo de infracción, a los fines de dejar abierta que si se combina esta infracción con la otra, eso no deroga aquella que pudiera ser algo utilizado.

(EN ESTOS MOMENTOS EL SENADOR DOMINGUEZ BRITO ESTA SOMETIENDO POR ESCRITO SU PROPUESTA PARA CUMPLIR CON EL ORDEN Y LA FORMALIDAD QUE CONLLEVA).

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración del Pleno del Senado la propuesta de modificación del Senador Domínguez Brito, para agregar a la parte final del Artículo 326: **Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las legislaciones y acuerdos internacionales que el país sea signatario.**

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha,

**24 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO: El artículo 327, yo propongo que sea derogado, que sea suprimido; si lo leemos, no tiene ningún tipo de sentido con todo lo que hemos aprobado, dice "que las decisiones impuestas por el Director General siempre estarán sujetas al conocimiento de la Junta de Aviación Civil, mediante Recurso Jerárquico presentado por el interesado por la parte afectada dentro de los 10 días hábiles, después del recibo de dicha orden; pasado este plazo el interesado afectado o cualquier persona que tenga algún interés en una parte de la decisión podrá solicitar dicha revisión o reconsideración sujeta a la ponderación de la JAC y el título es "Revisión Judicial de Ordenes", o sea, si Usted ve Honorable Presidente y luego dice "Disponibilidad de la Revisión Judicial del IDAC, jurídicamente no tiene ningún tipo de sentido, ni el título, ni el subtítulo, ni mucho menos el contenido.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces lo que Usted sugiere que esa sección número 4, que solamente abarca ese artículo, sea suprimida.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno del Senado, la propuesta de modificación de supresión de la Sección IV, del Capítulo XVIII, que también incluye su artículo 327, el cual también será eliminado.

Los señores senadores que estén de acuerdo con la propuesta de modificación el presente Proyecto de Ley, que lo expresen levantando su mano derecha,

**24 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA SUPRESION.**

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA: Honorable Presidente, honorables senadores, distinguidos técnicos, distinguida técnica, amigas y amigos de la Prensa, público que nos visita. Quiero proponer al Pleno del Senado, que en esta Ley tan discutida y tan importante, se aplique el lenguaje de género en la redacción; claro, dentro de lo que permite la Real Academia de la Lengua, no voy a pedir que donde se dice piloto, digan pilota; pero un Congreso de este tiempo, y nosotros que hemos participado en foros nacionales e internacionales, no podemos darnos el lujo de que ninguna ley, a partir de ahora, salga de aquí sin que se aplique el lenguaje de género. Yo sé que no hay intensión y se también que no hay desconocimiento; pero leí por más de cien veces la palabra "Director General", y entiendo que no podemos cerrar la oportunidad de que también haya una Directora General, o una Subdirectora General, porque si no la tenemos con la aplicación del lenguaje de género, invitamos a que más mujeres también se preocupen por prepararse y ocupar un puesto, que con ésta nueva Ley, o con esta Ley tiene tantos poderes. Así es que solicito del Pleno Senatorial acoger esta enmienda. Gracias.

SENADOR LUIS RENE CANAAN ROJAS: Honorable Presidente, Honorable Vicepresidenta, colegas senadores y Senadora. Para suscribir y así le entregamos la propuesta en todo lo referente, incluyendo la parte que se refiere a los directores y directoras de áreas, del área que sea, de la que se establezca en la Ley, que también se cambie en todo el texto, y se le dé la oportunidad de que pueda ser Director o Directora; no solamente porque lo que le pueda aportar quizás técnicamente al Proyecto, pero sí culturalmente y socialmente a nuestra República, el que una Ley, que éste nuevo Congreso esté pariendo, si se quiere llamar, que no se vea o pase desapercibido esta observación que hemos hecho, y nos sumamos a la propuesta de la Honorable Vicepresidenta, Senadora Cristina Lizardo. Así es que le pedimos a los honorables senadores y senadoras que aprobemos esta propuesta, como un mensaje y una señal de que en este Congreso se aplica la equidad de género. Gracias Presidente.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Gracias Señor Presidente, señora Senadora, senadores. Entiendo que, si mal no recuerdo, en las sesiones anteriores, precisamente con este tema, nosotros motivamos a que donde quiera que decía Director o Subdirector, dijera también Directora o Subdirectora, apoyando la motivación de nuestra Vicepresidenta del Senado; o sea que, eso entiendo que fue debidamente aprobado a fin de que esté en los textos de la presente Ley. Gracias.

SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO: No me mal interpreten, sabemos que vinimos aquí, tenemos que hacer nuestros deberes, trabajar inclusive, cobramos por ello; pero yo entiendo que referente a esta Ley, yo la leí poco, creía que era más técnica y más legal que otra cosa; pero yo sugiero, que el que tenga tanto interés en una Ley de esta naturaleza o en cualquier otra Ley, que vaya a la Comisión, que vaya a Comisión y se ponga de acuerdo con los miembros de la Comisión. En el 80% de los casos, de la sugerencia que hacía el Magistrado colega allá (REFIRIENDOSE AL SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO), estaba de acuerdo la Comisión, casi en el 80% de los casos; o sea, yo creo que debemos simplificar las cosas y así avanzamos más. Eso no quita que cualquier Legislador que entienda que debe exponer y hacer cualquier observación que la haga, pero eso me recuerda a mi Mr. Smith Washington, un Legislador que duró 78 horas hablando, hasta que no se le concedió su deseo; entonces yo creo que debemos ir a la Comisión, ponernos de acuerdo con la Comisión y así avanzamos más y simplificamos las cosas, y cuando llegamos aquí, entonces ya tenemos otro tema que está ahora que es el CAFTA. Yo le voy a sugerir a mi querido colega, que lo hagamos en la Comisión, y así nos simplificamos mucho tiempo que es tan apreciado para todos nosotros, para el pueblo dominicano, que nos está pagando aquí para seguir adelante con otros proyectos que tenemos en la agenda.

SENADOR FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO: De observación en observación. Primero yo creo, que muchos proyectos deben llegar mucho más acabados aquí, porque en términos personales para mí no es una gracia, ni yo pretendo estar aprobando cosas que después a mí me dé vergüenza. Muchas de las cosas que se han aprobado aquí, quien les habla y la mayoría no somos técnicos y hemos confiado en la Comisión. En lo que uno más o menos conoce he tratado de opinar y probablemente muchas cosas se nos han ido, que talvez no es de la mejor manera, pero por lo menos con el esfuerzo. Aquí nosotros no podemos estar en todas las comisiones, tanto la Dirección Técnica como cada comisión, y esto es muy delicado, lo que estamos hablando, de respeto uno con el otro; tenemos que hacer el esfuerzo de que las cosas vengan lo más acabadas posible, porque aquí nos comprometemos todos. En este caso, no es el caso de la Comisión de Obras Públicas, porque ya

nosotros habíamos hablado, al fijarse para hoy, la Comisión de Obras Públicas, que nos íbamos a sentar para unificar eso, no hubo el tiempo y por eso pasó eso. Pero independientemente de todo, no por este caso, sino como precedente, porque todos estamos iniciando aquí, es muy importante que cada uno de nosotros revise bien lo que viene aquí, porque todos levantamos la mano, y todos confiamos en la Comisión, todos confiamos, y nadie, aquí no da uno tiempo ni abasto para la comisión en que uno está, todos estamos atrasados, mi comisión, todos estamos atrasados en nuestras comisiones; imaginémonos con otras comisiones; por eso, reitero Honorable Presidente, primero; el porqué hice tantas observaciones, para que no se mal interprete, segundo; nadie puede estar en todas las comisiones y tercero; como precedente, que cada proyecto venga lo más acabado posible aquí, sin que eso tenga que ver con lo otro.

SENADOR PRESIDENTE: Someto la propuesta que hace la Vicepresidenta del Senado, para que en el presente Proyecto de Ley de Aviación Civil de la República Dominicana se aplique el lenguaje de género en la redacción definitiva dentro de lo que permite la Real Academia de la Lengua.

Los señores senadores que estén de acuerdo con la propuesta de modificación del presente Proyecto de Ley, que lo expresen levantando su mano derecha,

**24 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

SENADOR PRESIDENTE: Someto en Segunda Lectura a la consideración del Pleno del Senado, con las modificaciones aprobadas, la Iniciativa No.536-2006, que sustenta el Proyecto de Ley de Aviación Civil de la República Dominicana.

Los señores senadores que estén de acuerdo en aprobar el presente Proyecto de Ley en Segunda Lectura, que lo expresen levantando su mano derecha,

**24 VOTOS, 24 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA
ESTE PROYECTO DE LEY.**

Iniciativa: 00714-2006-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE IMPLEMENTACION DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA, CENTROAMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS (DR-CAFTA) MEDIANTE EL CUAL SE DISPONEN LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN DICHO TRATADO Y DAR VIGENCIA EFECTIVA EL MISMO.

PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. Depositada el 24/10/2006. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/10/2006. Tomada en Consideración el 24/10/2006. Enviada a Comisión el 25/10/2006. Liberada de Informe el 31/10/2006. En Agenda el 31/10/2006. Liberada de Trámites el 31/10/2006. Aprobada en Primera lectura el 31/10/2006.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA: Buenas tardes Señor Presidente y los demás colegas. Le pedimos que la Iniciativa 714, sea liberada de lectura.

SENADOR PRESIDENTE: Someto a la consideración del Pleno del Senado la propuesta que hace el Presidente de la Comisión Permanente de Industria,

Comercio y Zonas Francas, para que esta Iniciativa No.714-2006, sea liberada de lectura.

Los señores senadores que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO LA LIBERACION DE LECTURA.**

SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA: Este Proyecto de Ley o Implementación no viene de la noche a la mañana. Los equipos negociadores de nuestro país y de los Estados Unidos, en conjunto con los otros países, también signatarios de este Tratado, han estado por más de un año, después que fue promulgado y publicado el Tratado, en negociaciones para adecuar las leyes de cada país al Tratado. Eso en el trabajo de la comisión, de que antes de que esta Ley de Implementación fuera sometida, tuvimos muchos contactos con las diferentes asociaciones y grupos interesados en lo que teníamos en agenda en el Senado. Conocimos las inquietudes de ellos, las cuales ahora, después que fue sometida la Ley de Implementación, también nos pusimos en contacto con ellos y todos estaban de acuerdo en lo general, en lo que se había acordado entre los equipos negociadores. Por eso yo les pido, que sea aprobado, y cualquiera que tenga cualquier inquietud lo puede decir, para contestarle, pero es bueno tomar en cuenta algo: esto ya es un Tratado firmado y aprobado por ambos congresos; lo que esta Ley de Implementación está haciendo es, ajustando las legislaciones de nuestro país a lo acordado en un Tratado. Cualquier cambio, tenemos la potestad de hacerlo, se puede hacer; pero cualquier cambio después de lo negociado, conlleva a un retraso a implementar este Tratado, y se va a llevar de tres a cuatro meses; porque hacer un cambio unilateralmente, tenemos que acordarlo con los otros socios países que ya firmaron este Tratado. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: A votación.

Someto a la consideración del Pleno del Senado la Iniciativa No.714-2006, que ampara el Proyecto de Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA) mediante el cual se disponen las modificaciones legislativas pertinentes para cumplir con los compromisos asumidos en dicho Tratado y dar vigencia efectiva al mismo.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.
APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO

DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Antes de concluir y proceder al pase de lista, quiero recordarles a los señores senadores y a la Vicepresidenta, que el próximo lunes 6 de Noviembre es el Día de la Constitución. En la Sesión del martes de esta semana, habíamos dicho que las actividades oficiales de ese día, que se celebrarán en el Municipio de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal, son las siguientes de manera fundamental:

- 9:00 A.M. Tedéum en la Iglesia Nuestra Señora de la Consolación. Estará a cargo del Reverendo Antonio Cruz.
- 10:00 A.M. Desfile Militar-Escolar y de las principales instituciones en la Avenida Constitución, partiendo desde el cuerpo de Bomberos.

Hemos designado una Comisión Oficial del Senado, integrada por los siguientes señores senadores:

- Tommy Alberto Galán Grullón, quien la presidirá
- Noe Sterling Vásquez,
- César Augusto Díaz Filpo,
- Wilton Guerrero Dumé,
- Pedro José Alegría Soto,
- Ramón De la Rosa Mateo, y
- Diego Aquino Acosta Rojas.

Quedan encomendados por el Senado, para que hagan representar a este cuerpo legislativo.

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (25)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
DIEGO AQUINO ACOSTA	: SECRETARIO
FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA	: SECRETARIO AD-HOC.
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO	
LUIS RENE CANAAN ROJAS	
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES	
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA	
JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO	
CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO	
FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO	
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME	
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA	
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	
FELIX MARIA NOVA PAULINO	
PRIM PUJALS NOLASCO	
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA	
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ	
NOE STERLING VASQUEZ	

**MARIO ANTONIO TORRES ULLOA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (5)

**AMARILIS SANTANA CEDANO
ANDRES BAUTISTA GARCIA
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ
ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA LEGITIMA: (2)

**AMABLE ARISTY CASTRO
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**

CIERRE DE LA SESION

SENADOR PRESIDENTE: Cerramos la Sesión y convocamos para mañana el próximo martes a las 3:00 P.M.

HORA: 2:32 P.M.

**REINALDO PARED PEREZ
Presidente.-**

**CRISTINA LIZARDO MEZQUITA
Vicepresidenta.-**

**DIEGO AQUINO ACOSTA
Secretario.-**

**FRANCISCO RADHAMES PEÑA
Secretario Ad-Hoc.-**

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión más arriba indicada.

**María A. Collado Burgos.
Taquígrafa Parlamentaria.-**